

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XL

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 14 DE SEPTIEMBRE DE 1943

NUMERO 9201

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 812 de 28 de Agosto de 1943, por el cual se hace un ascenso y un nombramiento.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Servicio Primera

Resolución N° 372 de 26 de Agosto de 1943, por la cual se concede un permiso con sus límites.

Resolución N° 370 de 26 de Agosto de 1943, por la cual se revoca un permiso.

Servicio Marina Mercante

Resoluciones Nos. 428 y 429 de 26 de Agosto de 1943, por las cuales se aprueban disposiciones de nacionalización.

Resolución N° 431 de 26 de Agosto de 1943, por la cual se nacionaliza una nave.

Resoluciones Nos. 432, 433 y 434 de 26 de Agosto de 1943, por las cuales se cancelan unos patentes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Solicitudes, renovaciones, certificados y registro de marcas de fábrica.

Informe de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Mayo de 1943.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Vida Oficial en Provincias.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANAS DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Gobierno y Justicia

ASCENSO Y NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 810

(DE 28 DE AGOSTO DE 1943)

por el cual se hace un ascenso y un nombramiento en la Policía Secreta Nacional.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1° Se asciende al señor Rubén M. Quirós y A., al cargo de Archivero en la Policía Secreta Nacional.

Artículo 2° Se nombra al señor Arturo E. Urriola Pinzón Mecanógrafo en la Policía Secreta Nacional, en reemplazo del señor Rubén M. Quirós y A., quien fué ascendido.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinte y ocho días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

C. DE LA GUARDIA JR.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONCEDESE PERMISO

RESOLUCION NUMERO 372

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 372.—Panamá, 26 de Agosto de 1943.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

La señora Petra Hill de Alarcón solicita de este Ministerio la reducción del Arancel para introducir cierta cantidad de gallinas.

Consideradas estas clases de solicitudes en Consejo de Gabinete se acordó autorizar a este Ministerio para que accediera a ellas mediante una adecuada reglamentación: Ello se aviene a las prescripciones del art. 1° de la Ley 90 de 1° de Julio de 1941, que dice así:

"Autorízase al Presidente de la República para reducir los impuestos de introducción de artículos de primera necesidad y reducir los impuestos de exportación de productos del país; para desarrollar e intensificar el comercio nacional y para el abaratamiento del costo de la vida".

Haciendo uso de esta facultad se concederá el permiso de importación solicitado, mediante las siguientes condiciones:

a) El Arancel se reducirá en la siguiente escala:

Gallinas, a razón de B. 0.05 cada una.

b) El solicitante debe presentar previamente un cheque certificado o de gerencia de uno de los bancos locales por una cantidad igual al valor que represente el impuesto comercial con el fin de garantizar que la importación se efectuará.

c) La importación debe hacerse dentro del término de ciento veinte días, salvo caso de fuerza mayor. Quedará a beneficio del Tesoro Nacional la garantía consignada si no se verifica o excediere de ese término.

d) La venta de los animales importados ya sea al por mayor o al detal será regulada por la Junta de Control de Precios.

En esta forma queda resuelto el memorial presentado.

En consecuencia, se otorga permiso a Petra Hill de Alarcón, para introducir 1.000 gallinas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. SOSA J.

GARANTIA:

Cheque de Gerencia del Banco Nacional número 56545 fechado el 4 de Agosto de 1943, por la suma de B. 50.00.

El Secretario del Ministerio.

G. Tapia C.

REVOCASE RESUELTO

RESUELTO NUMERO 3060

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 3060.—Panamá, 10 de Agosto de 1943.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que por Resuelto N° 3041 de 30 de Julio próximo pasado se condenó a la "Kodak Panama Ltda." al comiso de 4 onzas de ácido acético glacial, importado de los Estados Unidos entre otros productos químicos de laboratorios, y se le condenó también al pago de una multa de B. 100.00;

Que al gerente de la compañía, señor C. A. Campagnani, al ser notificado de la decisión del Ministerio se le hizo presente que tenía 5 días de término para que solicitara la revocatoria del Resuelto, si lo consideraba conveniente a sus intereses, presentando, desde luego las pruebas que justificaran su petición;

Que el Gerente, señor Campagnani, dentro del término señalado por la Ley N° 135 de 1943 ha presentado un memorial en que solicita la revocatoria del Resuelto 3041 en virtud de:

"3° Que tenemos en nuestro poder copias de resueltos de ese Ministerio con fecha anteriores al pedido en referencia, que nos autorizan para importar varios miles de libras más de Acido Acético, de la Eastman Kodak Company, de Rochester, N. Y.

Que consultado el libro de Resueltos se ha encontrado que por Resuelto N° 953 de 17 de Marzo de 1942 se le concedió a la "Kodak Panama Ltda.", permiso para importar ácido acético glacial y que aún le quedan por importar 312 libras. Además tiene la misma Compañía otro permiso concedido por Resuelto N° 2711 de 31 de Mayo del corriente año en que se le permite introducir 150 botellas de 5 libras cada una y 4 frascos de 100 libras cada uno.

En virtud de lo expuesto,

SE RESUELVE:

Revóquese el Resuelto N° 3041 de 30 de Julio pasado en lo concerniente al comiso de las cuatro (4) onzas de ácido acético glacial y a la multa de cien balboas (B. 100.00) impuesta a la "Kodak Panama Ltda." y se ordena que el Avaluador Oficial Primero deduzca las 4 onzas del producto del permiso dado a la Compañía en Resuelto N° 953 de 17 de Marzo de 1942.

La decisión del Resuelto considerado se mantiene en todo lo demás.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

El Secretario del Ministerio,

G. Tapia C.

APRUEBANSE DILIGENCIAS DE NACIONALIZACION

RESOLUCION NUMERO 648

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo:

Marina Mercante.—Resolución número 648.—Panamá, 25 de Agosto de 1943.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización anterior, distinguida con el N° 1594, expedida por la Inspección del Puerto de Panamá, el 13 de Agosto de 1943, a favor de la lancha a motor, denominada "Silvia", de propiedad del señor Bolívar Alemán, panameño, vecino de ésta ciudad y con cédula de identidad personal N° 47-23967.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESOLUCION NUMERO 649

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 649.—Panamá, 25 de Agosto de 1943.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización anterior, distinguida con el N° 1593, expedida por la Inspección del Puerto de Panamá, el 10 de Agosto de 1943, a favor del bote a motor denominado "La Dioni", de propiedad del señor Regino Góngora, panameño, con cédula de identidad personal N° 6-499 y vecino de Chilibre, Provincia de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

NACIONALIZACION DE NAVES

RESOLUCION NUMERO 651

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 651.—Panamá, 26 de Agosto de 1943.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que por medio de memorial fechado, el 10 de Junio de 1943, el señor William D. Mitchell, representante legal de la "War Shipping Administration", solicita se declare permanente, por parte del Gobierno Nacional, la patente provisional de navegación expedida por el Cónsul de Panamá en Nueva York, a favor del vapor "Everagra" de propiedad de dicha compañía, y se le inscriba, por lo tanto, definitivamente en la Marina Mercante Nacional;

Que como de los documentos llegados a este Despacho se desprende que han sido llenados todos los requisitos exigidos por el Numeral 20 del Arancel Consular, y como además han sido pagados los derechos fiscales sobre nacionalización de nave, que han ingresado al Tesoro Nacional mediante la Liquidación N° 1323, de 13 de Julio de 1943.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2547 y 1954-J.—Apartado Postal N° 157. TALLERES: Imprenta Nacional.—Calle 11 Oeste N° 2.

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES. Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 56. PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR.

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 4.00.—Exterior: B/. 7.50. Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00. TODO PAGO ADELANTADO

RESUELVE:

Se declara nacional el vapor "Everagra", inscrito ahora provisionalmente en la Marina Mercante Nacional, y conforme el Artículo 18 de la Ley 8ª de 1925, se declara permanente la patente provisional de navegación expedida por el Cónsul de Panamá en Nueva York, a favor del mencionado vapor, el 10 de Junio de 1943, y se ordena al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar la patente provisional y expedir en su favor la patente permanente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. SOSA J.

CANCELANSE INSCRIPCIONES**RESOLUCION NUMERO 652**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 652.—Panamá, 26 de Agosto de 1943.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que en memorial que antecede, de 15 de Mayo de 1943, el señor William D. Mitchell, varón, mayor de edad, casado, ciudadano de los Estados Unidos de América, en su carácter de representante legal de la "War Shipping Administration" ha puesto en conocimiento de este Despacho que dicha Institución ha adquirido la propiedad de la nave nacional denominada "Halma", que antes figuraba bajo el fletamento de la "Marine Operating Company, Inc."; y.

Que solicita por tanto el señor William D. Mitchell, se expida una nueva patente de navegación a favor de esta embarcación, en la cual se expresa que la "War Shipping Administration" es su actual propietaria.

RESUELVE:

Cancelase la patente permanente de navegación distinguida con el N° 1349, que fuera expedida al vapor nacional "Halma", el 26 de Septiembre de 1941, e inscrita al Tomo 106, Folio 348, Asiento 1, del Registro de Naves; y.

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, expida una nueva patente permanente de navegación a favor de la citada nave, indicando en dicha patente que esta

embarcación está fletada actualmente como de propiedad de la "War Shipping Administration". Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. SOSA J.

RESOLUCION NUMERO 653

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 653.—Panamá, 26 de Agosto de 1943.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que en memorial que antecede, de 18 de mayo de 1943, el señor William D. Mitchell, varón, mayor de edad, casado, ciudadano de los Estados Unidos de América, en su carácter de representante legal de la "War Shipping Administration" ha puesto en conocimiento de este Despacho que dicha Institución ha adquirido la propiedad de la nave nacional denominada "Reich Count" que antes figuraba registrada bajo el fletamento de la "Lykas Bros. Steamship Co. Inc."; y.

Que solicita por tanto el señor William D. Mitchell, se expida una nueva patente de navegación a favor de esta embarcación, en la cual se expresa que la "War Shipping Administration" es su actual propietaria.

RESUELVE:

Cancelase la patente permanente de navegación distinguida con el N° 1415, que fuera expedida al vapor nacional "Reich Count", el 12 de Diciembre de 1941, e inscrita al Tomo 106, Folio 506, Asiento 1, del Registro de Naves; y.

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, expedir una nueva patente permanente de navegación a favor de la citada nave, indicando en dicha patente que esta embarcación está fletada actualmente como de propiedad de la "War Shipping Administration". Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. SOSA J.

RESOLUCION NUMERO 654

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 654.—Panamá, 26 de Agosto de 1943.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que en memorial que antecede, de 16 de Junio de 1943, el señor William D. Mitchell, mayor de edad, casado, ciudadano de los Estados Unidos de América, en su carácter de representante legal de la "War Shipping Administration" ha puesto en conocimiento de este Despacho que dicha Institución ha adquirido la propiedad de la nave nacional denominada "Potter", que antes figuraba registrada bajo el fletamento de la "United States Lines Company"; y.



Que solicita por tanto el señor William D. Mitchell, se expida una nueva patente de navegación a favor de esta embarcación, en la cual se expresa que la "War Shipping Administration" es su actual propietaria.

RESUELVE:

Cancelase la patente permanente de navegación distinguida con el N° 1407, que fuera expedida al vapor nacional "Potter", el 12 de diciembre de 1941, e inscrita al Tomo 106, Folio 518, Asiento 1, del Registro de Naves; y.

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, expedir una nueva patente permanente de navegación a favor de la citada nave, indicando en dicha patente que esta embarcación está fletada actualmente como de propiedad de la "War Shipping Administration".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. SOSA J.

Ministerio de Agricultura y Comercio

RENOVACION

RESUELTO NUMERO 697

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 697.—Panamá, agosto 21 de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima E. I. Du Pont de Nemours and Company, domiciliada en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, ha pedido por medio de apoderado a este Ministerio, la renovación del registro de una marca de fábrica que se hizo en esta República el día 12 de mayo de 1913 bajo el número 23, y renovado por Resoluciones números 926 de 20 de junio de 1923 y 4268 de 29 de junio de 1933;

Que debidamente examinado el expediente relativo a dicha marca de fábrica, se ha demostrado el derecho que asiste a la sociedad peticionaria para obtener la renovación solicitada; y que se han llenado los requisitos legales correspondientes.

RESUELVE:

Queda renovado por diez años más, a partir del día 12 de mayo de 1943, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a este Resuelto a favor de la sociedad anónima E. I. Du Pont Nemours and Company, domiciliada en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo. Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

JUAN GALINDO.

El Primer Secretario del Ministerio,

A. Quelquejeu.

RESUELTO NUMERO 698

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 698.—Panamá, agosto 21 de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima E. I. Du Pont de Nemours and Company, domiciliada en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, ha pedido por medio de apoderado a este Ministerio, la renovación del registro de una marca de fábrica que se hizo en esta República el día 12 de mayo de 1913 bajo el número 24, y renovado por Resoluciones números 923 de 20 de junio de 1923 y 4267 de 29 de junio de 1933;

Que debidamente examinado el expediente relativo a dicha marca de fábrica, se ha demostrado el derecho que asiste a la sociedad peticionaria para obtener la renovación solicitada; y que se han llenado los requisitos legales correspondientes.

RESUELVE:

Queda renovado por diez años más, a partir del día 12 de mayo de 1943, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a este Resuelto a favor de la sociedad anónima E. I. Du Pont de Nemours and Company, domiciliada en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo. Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

JUAN GALINDO.

El Primer Secretario del Ministerio,

A. Quelquejeu.

CERTIFICADO

de traspaso de marca de fábrica.

ADOLFO QUELQUEJEU,

Primer Secretario del Ministerio de Agricultura y Comercio,

CERTIFICA:

Que en esta fecha se ha toma nota de conformidad con el documento que debidamente extendido y legalizado ha sido presentado a este Despacho, del traspaso hecho por la sociedad anónima J. & J. Colman Limited, a favor de la sociedad anónima Reckitt & Colman, Limited, constituida de conformidad con las leyes del Reino Unido de la Gran Bretaña domiciliada en Dansom Lane, ciudad y Condado de Kingston upon Hull, Inglaterra, de la marca de fábrica registrada en esta República el día 12 de diciembre de 1914 bajo el número 124 y que consiste en las letras "D. S. F. label".

Para constancia se expide este Certificado de Traspaso, dejando copia del mismo en el libro respectivo, en Panamá a los 20 días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

El Primer Secretario del Ministerio,

A. Quelquejeu.

INFORME

de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Mayo de 1943.

(Continuación)

Mayo 29		
4059. Juan Cambra. Por el suministro de pescado para la mantención de las garzas de la Presidencia	15.00	
4060. Elvira vda. de Albarracín. Por el suministro de 12 galones de gasolina y aceite	4.42	
4060. Elvira vda. de Albarracín. Por el suministro de 16 galones	5.42	
4061. Retiro Matías Hernández. Por compras varias	969.14	
4061. Retiro Matías Hernández. Por compras varias	1,679.64	
4062. Agencias de Servicios de Funerarias. Por los funerales de un soldado de la Independencia	98.50	
4062. Agencias de Servicios de Funerarias. Por los funerales de un soldado de la Independencia	172.00	
4062. Ricardo A. Miró. Ord. 3600. Galón de aguarrás y brocha	2.25	
4064. Camilo A. Chapman V. 250 frascos de 15 c. c. Antígeno de Huddleson. Método Bang. Ord. 12619; 12622; 12623; 12666 ..	215.00	
4064. Camilo A. Chapman V. Ord. 12619; 12622; 12623; 12666 ..	2,113.47	
4065. Emiliano Arosemena. Por los gastos efectuados en el transporte de testigos y capturas: Abril y Mayo de 1943 ..	58.00	
4066. Ministerio de Salubridad. (David López). Viáticos en viaje de inspección a Colón y para tratar de la compra de un torno y equipo de soldar con acetileno ..	10.00	
4066. Ministerio de Salubridad. (Daniel Chaparro). Por viáticos a la ciudad de Bocas del Toro para arreglar desperfectos en la Planta Eléctrica	39.00	
4068. Ministerio de Salubridad. Para reintegrar a la cuenta de Ministerio de Salubridad y O. Públicas "Gastos Menores" ..	365.22	
4067. Eduardo E. Thomas. Por gastos hechos en varias visitas efectuadas a las Corregimientos de Bahía Azul, Changuinola, etc.	21.10	
4068. Banco Nacional. Para cargar a la Cuenta Corriente del Banco el pago hecho por intermedio del Banco Nacional a la firma "Otis McAllister and Co."	58,788.95	
4069. Victor M. Chanson. Por gastos efectuados durante la 3ª quincena de Mayo de 1943	1,246.52	
4070. J. F. Corbin. Por algunos trabajos de carpintería	35.00	
4071. De Lima y Cia. Ltda. Ord. 1244; 12 lamparas de 16 ozmas	7.20	
4072. Banco Agro-Pecuario e Industrial. Por el transporte en el Dólera, de Panamá a Pedregal para Caminos	425.00	
4073. Cinna Ideal. 1 motor eléctrico mecánico	175.00	
4074. Taller Panamericano de Copias. Ord. 437. Copias del plano	66.00	
4075. Smoot-Benson, S. A. Devolución de los impuestos pagados demás, en Lq. 2945; 11 cajas refrigeradoras	18.00	
4076. Elias Cohen. Suma a que ascienden los impuestos pagados demás mediante Lq. 5429	88.20	
4077. Melchor A. de Lima. Ord. 283; 221; 296; materiales	54.00	
4078. Julio A. Rivera Z. Por el suministro de agua durante el presente mes a la Policía Nacional	36.10	
4079. Estación Antón. Por gasolina suministrada a los carros de la Policía Nacional en Marzo de 1943	11.50	
4080. Samuel Friedman Inc. La Masco. Ord. 2803. Uniformes	20.00	
4081. Villanueva y Tejeira. Ord. 2380; 2385; 2389; 2367; 2381; 2709, 2698, 2691, 2694; 2930, materiales	156.45	
4082. Miguel A. Fernández. Gasolina expedida de la Estación Lux a la Policía de Río Hato, Feb. 1943	10.20	
4083. Garage Internacional. Por suministro de gasolina, aceite y servicio a los carros de la Policía Secrec. de Colón en Marzo de 1943	40.90	
4084. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Por servicios de electricidad y teléfono suministrados a la Policía Secrec. Nacional, en Abril de 1943	142.95	
4084. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Por electricidad, gas y teléfono a la Policía Nacional, en Marzo de 1943	104.84	
4084. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Por electricidad, gas y teléfono a la Policía Nacional, en Abril de 1943	495.76	
4084. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Por electricidad y teléfono al Ministerio de Salubridad y O. Públicas, en Marzo de 1943 ..	29.94	
4084. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Por electricidad al Ministerio de Salubridad y O. P. en Marzo de 1943	58.22	
Mayo 31		
4084. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Por electricidad y teléfono al Mercado Público en Marzo de 1943	111.30	
4084. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Por gas a la Administración de Renta de Licores y al Laboratorio Químico en Febrero 20 y Marzo 22 de 1943	0.25	
4085. Tesoro Nacional. Por suministro de gasolina y aceite, hecho por la Sect. de Ing. de Caminos y Muelles, Div. "B" a los carros de Ing. Sanitaria en Feb. de 1943	167.64	
4085. Tesoro Nacional. Por trabajos efectuados en taller de Aguadulce a carros del Dept. de O. P.	67.50	
4085. Tesoro Nacional. Por trabajos efectuados en taller de Aguadulce por orden y cargo del Dept. de O. P. al Matadero de Chiriquí	74.00	
4085. Tesoro Nacional. Por suministro de gasolina y aceite, hecho por la Sect. de Ing. de Caminos y Muelles, Div. "B" a los carros de Ing. Sanitaria en Feb. de 1943	50.86	
4085. Tesoro Nacional. Por suministro de gasolina y aceite, hecho por la Sect. de Ing. de Caminos y Muelles a Dept. de Higiene en Febrero de 1943	10.75	
4085. Tesoro Nacional. Por hechura de dos muelas trituradoras en Taller de Aguadulce para la Camara Nacional	50.00	
4085. Tesoro Nacional. Por suministro de gasolina y aceite, hecho por la Sect. de Ing. de Caminos y Muelles, Div. "B" a los carros de la Sect. de O. P. en Feb. de 1943	256.47	
4085. Tesoro Nacional. Por trabajos efectuados en taller de Aguadulce a orden y cargo del Dep. de O. P. para trabajos que llevábase a cabo en el Hospital de Aguadulce ..	3.50	
4085. Tesoro Nacional. Por valor de una Enjia de segunda mano, suministrada por la Sect. de Ing. de Caminos y Muelles en David a Inge. Sanitaria	0.75	
4086. West India Oil Co., S. A. Por gasolina suministrada al Ministerio de Salubridad y O. P. Sect. de Caminos en Aguadulce	1,483.55	
4087. Elias S. Deluche. Endosado a Carlos E. Ayala. Ord. 30; Ord. 284; Ord. 1269; Ord. 2724; Ord. 2946; por confecio-		

meses de sellos al Ministerio de Gobierno y Justicia		4088. Blas S. Beluche. Endosado a Carlos E. Ayala. Ord. 30; Ord. 384; Ord. 8158; Ord. 10288; por confecciones de sellos al Ministerio de Gobierno y Justicia	
4088. Blas S. Beluche. Endosado a Carlos E. Ayala. Ord. 11.435; Ord. 11.649; Ord. 12.284; Ord. 12.281; por confecciones de sellos al Ministerio de Gobierno y Justicia		4089. Tesoro Nacional. Ord. 2559; Ord. 2516; por escobas suministradas al Ministerio de Educación	
4090. Tesoro Nacional. Por trabajos efectuados en taller de Aguadules o/c. del Dept. de Agricultura		4090. Tesoro Nacional. Por trabajos efectuados por la Sec. de Ing. de C. y Muelles Div. F. por o/c. Fomento Agrícola de Chiriquí	
4090. Tesoro Nacional. Por suministro de gasolina y aceite, hecho por la Sec. de Ing. de C. y Muelles Div. B. a carros del Dept. de Agricultura		4090. Tesoro Nacional. Por trabajos efectuados en Taller de Aguadules por orden y cargo del Dept. de Agricultura	
4090. Tesoro Nacional. Por trabajos efectuados en la Granja de Divis.		4091. Armando Lescure. Endosado a Guillermo Tribaldos Jr. Por material entregado a cuenta de la Sec. de Diseños y Construcciones	
4091. Vinicola Licorera, S. A. Endosado a Guillermo Tribaldos Jr. 36 tanques de alcohol crudo. Ministro de Hacienda	31.00	4091. Vinicola Licorera, S. A. Endosado a Guillermo Tribaldos Jr. 12 tanques de alcohol crudo. Ministro de Hacienda	31.50
4091. Vinicola Licorera, S. A. Endosado a Guillermo Tribaldos Jr. 12 tanques de alcohol crudo. Ministro de Hacienda	32.50	4091. Vinicola Licorera, S. A. Endosado a Guillermo Tribaldos Jr. 12 tanques de alcohol crudo. Sec. de Hacienda y Tesoro	15.75
4091. Vinicola Licorera, S. A. Endosado a Guillermo Tribaldos Jr. 12 tanques de alcohol crudo. Sec. de Hacienda y Tesoro	30.00	4091. Vinicola Licorera, S. A. Endosado a Guillermo Tribaldos Jr. 12 tanques de alcohol crudo. Sec. de Hacienda y Tesoro	13.50
4091. Vinicola Licorera, S. A. Endosado a Guillermo Tribaldos Jr. 12 tanques de alcohol crudo. Sec. de Hacienda y Tesoro	60.00	4091. Vinicola Licorera, S. A. Endosado a Guillermo Tribaldos Jr. 12 tanques de alcohol crudo. Sec. de Hacienda y Tesoro	31.50
4091. Vinicola Licorera, S. A. Endosado a Guillermo Tribaldos Jr. 12 tanques de alcohol crudo. Sec. de Hacienda y Tesoro	2.00	4091. Vinicola Licorera, S. A. Endosado a Guillermo Tribaldos Jr. 12 tanques de alcohol crudo. Sec. de Hacienda y Tesoro	50.75
4091. Vinicola Licorera, S. A. Endosado a Guillermo Tribaldos Jr. 12 tanques de alcohol crudo. Sec. de Hacienda y Tesoro	10.00	4091. Vinicola Licorera, S. A. Endosado a Guillermo Tribaldos Jr. 12 tanques de alcohol crudo. Sec. de Hacienda y Tesoro	51.00
4091. Vinicola Licorera, S. A. Endosado a Guillermo Tribaldos Jr. 12 tanques de alcohol crudo. Sec. de Hacienda y Tesoro	40.20	4091. Vinicola Licorera, S. A. Endosado a Guillermo Tribaldos Jr. 12 tanques de alcohol crudo. Sec. de Hacienda y Tesoro	40.50
4091. Vinicola Licorera, S. A. Endosado a Guillermo Tribaldos Jr. 12 tanques de alcohol crudo. Sec. de Hacienda y Tesoro	20.00	4091. Vinicola Licorera, S. A. Endosado a Guillermo Tribaldos Jr. 12 tanques de alcohol crudo. Sec. de Hacienda y Tesoro	20.25
4091. Vinicola Licorera, S. A. Endosado a Guillermo Tribaldos Jr. 12 tanques de alcohol crudo. Sec. de Hacienda y Tesoro	35.00	4091. Vinicola Licorera, S. A. Endosado a Guillermo Tribaldos Jr. 12 tanques de alcohol crudo. Sec. de Hacienda y Tesoro	78.75
4091. Vinicola Licorera, S. A. Endosado a Guillermo Tribaldos Jr. 12 tanques de alcohol crudo. Sec. de Hacienda y Tesoro	579.90	4091. Vinicola Licorera, S. A. Endosado a Guillermo Tribaldos Jr. 12 tanques de alcohol crudo. Sec. de Hacienda y Tesoro	20.25
4091. Vinicola Licorera, S. A. Endosado a Guillermo Tribaldos Jr. 12 tanques de alcohol crudo. Sec. de Hacienda y Tesoro	63.00	4091. Vinicola Licorera, S. A. Endosado a Guillermo Tribaldos Jr. 12 tanques de alcohol crudo. Sec. de Hacienda y Tesoro	40.50
4091. Vinicola Licorera, S. A. Endosado a Guillermo Tribaldos Jr. 12 tanques de alcohol crudo. Sec. de Hacienda y Tesoro	28.50	4091. Vinicola Licorera, S. A. Endosado a Guillermo Tribaldos Jr. 12 tanques de alcohol crudo. Sec. de Hacienda y Tesoro	20.25
4091. Vinicola Licorera, S. A. Endosado a Guillermo Tribaldos Jr. 12 tanques de alcohol crudo. Sec. de Hacienda y Tesoro	68.25	4091. Vinicola Licorera, S. A. Endosado a Guillermo Tribaldos Jr. 12 tanques de alcohol crudo. Sec. de Hacienda y Tesoro	40.50
4091. Vinicola Licorera, S. A. Endosado a Guillermo Tribaldos Jr. 12 tanques de alcohol crudo. Sec. de Hacienda y Tesoro	21.00	4091. Vinicola Licorera, S. A. Endosado a Guillermo Tribaldos Jr. 12 tanques de alcohol crudo. Sec. de Hacienda y Tesoro	20.25
4091. Vinicola Licorera, S. A. Endosado a Guillermo Tribaldos Jr. 12 tanques de alcohol crudo. Sec. de Hacienda y Tesoro	34.00	4091. Vinicola Licorera, S. A. Endosado a Guillermo Tribaldos Jr. 12 tanques de alcohol crudo. Sec. de Hacienda y Tesoro	40.50
4091. Vinicola Licorera, S. A. Endosado a Guillermo Tribaldos Jr. 12 tanques de alcohol crudo. Sec. de Hacienda y Tesoro	54.00	4091. Vinicola Licorera, S. A. Endosado a Guillermo Tribaldos Jr. 12 tanques de alcohol crudo. Sec. de Hacienda y Tesoro	20.25
4091. Vinicola Licorera, S. A. Endosado a Guillermo Tribaldos Jr. 12 tanques de alcohol crudo. Sec. de Hacienda y Tesoro	34.00	4091. Vinicola Licorera, S. A. Endosado a Guillermo Tribaldos Jr. 12 tanques de alcohol crudo. Sec. de Hacienda y Tesoro	20.25
4091. Vinicola Licorera, S. A. Endosado a Guillermo Tribaldos Jr. 12 tanques de alcohol crudo. Sec. de Hacienda y Tesoro	34.00	4091. Vinicola Licorera, S. A. Endosado a Guillermo Tribaldos Jr. 12 tanques de alcohol crudo. Sec. de Hacienda y Tesoro	18.00
4091. Vinicola Licorera, S. A. Endosado a Guillermo Tribaldos Jr. 12 tanques de alcohol crudo. Sec. de Hacienda y Tesoro	40.50	4091. Vinicola Licorera, S. A. Endosado a Guillermo Tribaldos Jr. 12 tanques de alcohol crudo. Sec. de Hacienda y Tesoro	15.00
4091. Vinicola Licorera, S. A. Endosado a Guillermo Tribaldos Jr. 12 tanques de alcohol crudo. Sec. de Hacienda y Tesoro	27.00	4091. Vinicola Licorera, S. A. Endosado a Guillermo Tribaldos Jr. 12 tanques de alcohol crudo. Sec. de Hacienda y Tesoro	5.40
4091. Vinicola Licorera, S. A. Endosado a Guillermo Tribaldos Jr. 12 tanques de alcohol crudo. Sec. de Hacienda y Tesoro	27.00	4091. Vinicola Licorera, S. A. Endosado a Guillermo Tribaldos Jr. 12 tanques de alcohol crudo. Sec. de Hacienda y Tesoro	30.00
4091. Vinicola Licorera, S. A. Endosado a Guillermo Tribaldos Jr. 12 tanques de alcohol crudo. Sec. de Hacienda y Tesoro	13.50	4091. Vinicola Licorera, S. A. Endosado a Guillermo Tribaldos Jr. 12 tanques de alcohol crudo. Sec. de Hacienda y Tesoro	31.50
4091. Vinicola Licorera, S. A. Endosado a Guillermo Tribaldos Jr. 12 tanques de alcohol crudo. Sec. de Hacienda y Tesoro	13.50	4091. Vinicola Licorera, S. A. Endosado a Guillermo Tribaldos Jr. 12 tanques de alcohol crudo. Sec. de Hacienda y Tesoro	31.50
4091. Vinicola Licorera, S. A. Endosado a Guillermo Tribaldos Jr. 12 tanques de alcohol crudo. Sec. de Hacienda y Tesoro	50.75	4091. Vinicola Licorera, S. A. Endosado a Guillermo Tribaldos Jr. 12 tanques de alcohol crudo. Sec. de Hacienda y Tesoro	

a Guillermo Tribaldos Jr. 22 tanques de alcohol crudo. Secretaría de Hacienda y Tesoro	38.50	pondiente al porcentaje pagado por impuestos, por reexportación de artículos	316.66
4091. Vinicola Licorera, S. A. Endosado a Guillermo Tribaldos Jr. 12 tanques de alcohol crudo. Secretaría de Hacienda y Tesoro	21.00	4103. Villa Hermanos Ltda. Suma correspondiente a impuestos de importación, mercadería dañada	90.00
4091. Vinicola Licorera, S. A. Endosado a Guillermo Tribaldos Jr. 32 tanques de alcohol crudo. Secretaría de Hacienda y Tesoro	56.00	4104. Pintura General, S. A. Suministro de Material a Hacienda y Tesoro. Ord. 3655	10.00
4091. Vinicola Licorera, S. A. Endosado a Guillermo Tribaldos Jr. 32 tanques de alcohol crudo. Secretaría de Hacienda y Tesoro	56.00	4105. Sucesores de Carlos A. Cowes. Ord. 2283; por material suministrado a Hacienda y Tesoro	65.00
4092. Elvira Rodríguez V. Por alimentación y hospedaje a empleados de Salubridad y O. P.	83.58	4106. American Supply Company. Ord. 2863; por sillas suministradas a la Universidad Nacional	337.50
4093. Mario Preciado y Cia. Ltda. Por artículos suministrados a la Lotería Nacional de Beneficencia	28.50	4107. Domingo Gallardo. Valor de agua pagada dos veces	2.70
4093. Mario Preciado y Cia. Ltda. Por artículos suministrados a la Lotería Nacional de Beneficencia	33.40	4108. Adriana Mendoza. Valor de pasaje Miami-Nashville-Tennessee, que reconoció el Ministerio de Edificación	50.00
4093. Mario Preciado y Cia. Ltda. Por artículos suministrados a la Lotería Nacional de Beneficencia	49.00	4109. Banco Nacional de Panamá. Ord. 18570; 18581; Giro Difco. Laboratories Inc. de Detroit, Mich., medicinas, Salubridad y O. Públicas	206.14
4094. Taller Panamericano de Copias de Planos. Ord. 3215; Ord. 3217; copias de planos	138.90	4110. Esther N. de Calvo. Gastos adicionales en viaje a E. U. 9 de Nov. de 1942 a 31 de Marzo pasado	1,000.00
4094. Taller Panamericano de Copias de Planos. Ord. 3237; copias de planos	83.69	4111. Escuela Normal Juan D. Arosemena. Para reembolsar a Fondo Especial del Plantel; gastos efectuados del mismo	927.89
4094. Taller Panamericano de Copias de Planos. Ord. 3249; copias de planos	48.15	4112. Hernández Fullerton y Cia. Material suministrado a Sección de Ing. de Caminos y Muelles, Div. "E"	83.82
4095. Cia. Suave de Helados y Leche. Por suministro de Leche a Retiro Matías Hernández en Abril de 1943	632.50	4112. Hernández Fullerton y Cia. Madera suministrada a la Sección de Ing. de Caminos y Muelles, Div. "E"	535.26
4095. Cia. Suave de Helados y Leche. Por leche y helados suministrados al Hospital Santo Tomas en Abril de 1943	1,355.90	4112. Hernández Fullerton y Cia. Material suministrado a Sección de Ing. de Caminos y Muelles, Div. "E"	1,099.12
4096. Cia. Chiricana de Automóviles, S. A. Artículos para carros para Ing. de Caminos y Muelles	623.20	4113. H. R. Knapp, S. A. Material despachado a Salubridad y O. P. Ord. 377	69.90
4097. El Panamá América. Valor de inserción de un aviso	206.40	4114. Banco Nacional. Para cargar a la Cuenta Corriente del Bienio el pago hecho por intermedio del Banco Nacional a la firma "Gustavo Wielandt Arlegui" de Santiago de Chile	1,348.49
4097. El Panamá América. Valor de inserción de un aviso	43.28	4115. Banco Nacional de Panamá. Para traspasar de la Cuenta Corriente del Bienio a la Cuenta "Ministerio de Hacienda y Tesoro, Cuenta Reserva"	250,000.00
4097. El Panamá América. Valor de inserción de un aviso	18.00	4116. Union Oil Company of California. Entregas hechas a Matías Hernández en Marzo de 1943	369.80
4097. El Panamá América. Valor de la publicación de un aviso	7.20	4116. Union Oil Company of California. Ord. 440; Ord. 453. Material entregado a Salubridad y O. P.	92.21
4097. El Panamá América. Valor de la publicación de un anuncio	14.40	4117. Luis V. Taylor. Endosado a Julia Larrabe. Por alquiler de carro automóvil.	13.00
4097. El Panamá América. Valor de la publicación de un aviso	19.80	4118. The Tropical Radio Telegraph Co. Por envío de mensajes en Abril de 1943	10.52
4097. El Panamá América. Valor de un anuncio	18.00	4118. The Tropical Radio Telegraph Co. Por envío de mensajes en Marzo de 1943; Secretaría de la Presidencia	1.35
4097. El Panamá América. Valor de la inserción de un aviso	14.40	4118. The Tropical Radio Telegraph Co. Llamadas radiotelefónicas en Marzo de 1943. Secretaría de la Presidencia	25.50
4098. Novey and Luttrell. Ord. 3110; Ord. 3134; Ord. 3139; Ord. 3285; Ord. 3257; Ord. 3275; Ord. 3008; Ord. 3008; Ord. 3114; Ord. 3117; Ord. 3278; Ord. 3296; Ord. 3109; Ord. 3191; Ord. 3157; Ord. 3181; Ord. 3138; Ord. 3214; Ord. 3497; Ord. 3299; por materiales entregados a S. y O. P.	646.80	4118. The Tropical Radio Telegraph Co. Por envío de mensajes en Febrero de 1943. Secretaría de la Presidencia	0.29
4099. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Por pasajes suministrados a Gobierno y Justicia en Abril de 1943	337.91	4119. Mario Preciado y Cia. Ltda. Ord. 2127; Ord. 2224; Ord. 2225; material suministrado a Gobierno y Justicia	224.40
4099. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Por pasajes suministrados a Salubridad y O. P. en Noviembre de 1943	5.25	4119. Mario Preciado y Cia. Ltda. Ord. 2163; artículos suministrados a Gobierno y Justicia	8.65
4099. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Por pasajes suministrados a Agricultura y Comercio en Abril de 1943	7.01	4120. Hospital José Domingo de Obaldia. (David). Por servicios prestados a miembros de la Policía Nacional. Derecho al S. Social	2.00
4100. Comisariato El Terrapién. Ord. 3510; por suministro de material	31.50	4120. Hospital José Domingo de Obaldia. (David). Por servicios prestados a miembros de la Policía Nacional. Derecho al S. Social	38.00
4100. Comisariato El Terrapién. Ord. 357; por suministro de material	25.50	4120. Hospital José Domingo de Obaldia. (David). Por servicios prestados a miembros de la Policía Nacional. Derecho al S. Social	59.00
4101. Antonio Alberto Aldrete. Por suministro de artículos al Teatro Nacional. Ord. 3699	68.95		
4102. La Importadora, S. A. Suma corres-			

4121. Francisco Pérez. Por servicio personal prestado	14.00	de Hacienda y Tesoro	19.00
4122. De Lima y Cia. Ltda. Material suministrado a Gobierno y Justicia. Ord. 233	54.00	4141. United Fruit Company. Por radiogramas a cuenta de Hacienda y Tesoro	6.85
4122. De Lima y Cia. Ltda. Ord. 249; material suministrado a Gobierno y Justicia	7.20	4141. United Fruit Company. Por uso de un carro. Ministerio de Hacienda y Tesoro	12.10
4122. De Lima y Cia. Ltda. Ord. 1406; material suministrado a Gobierno y Justicia	9.00	4141. United Fruit Company. Por trabajos efectuados en los talleres. Hacienda y Tesoro	1.73
4123. La Oficina Moderna. J. L. Salas. Ord. 2216; material suministrado a Gobierno y Justicia	9.60	4141. United Fruit Company. Por radiogramas en Marzo de 1943. H. y Tesoro	16.43
4123. La Oficina Moderna. J. L. Salas. Mayo 31	9.60	4141. United Fruit Company. Por radiogramas en Marzo de 1943. H. y Tesoro	4.25
4123. La Oficina Moderna. J. L. Salas. Material suministrado a Gobierno y Justicia. Ord. 2129	43.20	4142. María de Jesús Barrin. Valor del premio en un concurso	100.00
4124. Guardia y Cia. Ltda. Ord. 1390; 1391; 1392; material suministrado a Agricultura y Comercio	609.35	4143. Juan Cambra. Por suministro de pescado en Marzo de 1943. Gobierno y Justicia	15.00
4125. Editorial La Moderna. S. A. Material a Gobierno y Justicia	20.00	4144. Instituto Nacional de Agricultura. Por suministro de comestibles. Gobierno y Justicia	176.70
4126. United Fruit Company. Radiogramas de Agricultura y Comercio en Marzo de 1943	5.55	4145. Interamérica. Subsidiaria de Agencias Lúmina. Ord. 3884; por materiales. Hacienda y Tesoro	19.80
4127. Clima Ideal. S. A. Ord. 3106; material para S. y O. P.	49.50	4146. Cia. Chiricana de Transportes. Endosado a Ramón E. Arias. Por servicios al Ministerio de Gobierno y Justicia	10.00
4128. Francisco Damián. Ord. 1837; material para Salubridad	56.00	4147. Juan F. Arias (El Mecánico). Por trabajos efectuados a G. y Justicia	37.50
4128. Francisco Damián. Ord. 1838; material para Salubridad	72.00	4147. Juan F. Arias (El Mecánico). Por trabajos efectuados a G. y Justicia	22.50
4128. Francisco Damián. Ord. 1835; material para Salubridad	156.00	4148. Inés B. Quintero. Por alquiler de un piso alto. Ministerio de Agric. y Comercio. Mes de Mayo de 1943	25.00
4129. Icaza y Cia. Ltda. Ord. 3451; material para S. y O. P.	18.00	4148. Inés B. Quintero. Por alquiler de un piso alto. Ministerio de Agric. y Comercio. Mes de Abril y Mayo de 1943	50.00
4130. C. A. Mindreau y Cia. Ltda. Ord. 3391; material para S. y O. P.	22.44	4149. Narciso Osorio. Por material suministrado a Salubridad y O. P.	414.00
4130. C. A. Mindreau y Cia. Ltda. Ord. 3301; material para S. y O. P.	235.58	4150. Fernando Figueroa. Por artículos suministrados a Gobierno y Justicia. Ord. 985. 986	499.00
4130. C. A. Mindreau y Cia. Ltda. Ord. 3549; material para S. y O. P.	159.00	4151. Sección de Agricultura, Div. de Mercadería. Ord. 5066; por suministro a Agricultura y Comercio	30.00
4131. Cecilio G. Sterling. Por suministro de gasolina a S. y O. P.	9.25	4152. Instituto Nacional de Agricultura de Divisa. Por suministro a Agricultura y Comercio	15.00
4132. Alumnos Becas de Agricultura. Mes de Abril de 1943	825.00	4153. Cia. de Ventas al por Mayor de Llantas y Arresteros. Por material suministrado a Salubridad y O. P. Ord. 18773	505.39
4133. Gastos Menudos de Correo. Mes de Mayo de 1943	26.50	4154. Eugenio Falconetti. Por viáticos. Ministerio de Agricultura y Comercio	19.45
4134. Arrendamientos de locales que ocupó el Correo. Mes de Mayo de 1943	559.30	4155. Banco Nacional de Panamá. Cobre N° 104979; Ciro de American Bank Note Company de New York; Timbres Nacionales. Ministerio de Hacienda y Tesoro. Ord. 1050	574.36
4135. Arrendamientos de locales de ocupó el Telégrafo. Mes de Marzo de 1943	590.50	4155. Banco Nacional de Panamá. Cobre N° 105110; Ciro de Bonheur Vawter Pan-form; por 15,000 cheques de sueldo. Ord. 4. del 4 de Enero de 1943. H. y T.	203.78
4136. Asilo de Nuestra Señora. Gastos durante el mes de Mayo	500.00	4155. Banco Nacional de Panamá. Cobre N° 102259; Ciro de Central Scientific Company; por artículos de laboratorios. S/Ord. 8537. Ministerio de Hacienda	19.57
4136. Tolentino Carratal. Gastos de regreso al país de Estudiante becado	125.00	4156. Casa Richa. Ord. 3023; material suministrado a Gob. y Justicia	337.50
4137. Ministerio de Gobierno y Justicia. Gastos efectuados en Mayo (del fondo para gastos menudos)	227.10	4156. Casa Richa. Ord. 3652; material suministrado a Gob. y Justicia	620.00
4138. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos efectuados mediante el Fondo de Gastos Menudos de la Policía Nacional	195.40	4157. Cia. de Productos de Arcilla. S. A. Ord. 3529; material suministrado a Salubridad y O. P.	78.27
4139. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos efectuados mediante el Fondo de Gastos Menudos de la Policía Nacional	45.60	4158. Cardesa y Lindo. Ord. 1335; material suministrado a Agricultura y Comercio	750.00
4139. Transporte Ferruson. Endosado a Intendente General de la Policía Nacional. Pagar valor de pasajes de policías como custodias	20.00	4159. Union Oil Co. of California. Ord. 2570; material suministrado a Agricultura y Comercio	292.88
4139. Israel Solis. Endosado a Intendente General de la Policía Nacional. Por conducción de detenidos y sus custodias	4.00	4159. Union Oil Co. of California. Ord. 2728; material suministrado a Agricultura y Comercio	318.60
4139. Marcial E. Carles. Endosado a Intendente General de la Policía Nacional. Por conducción de detenidos y sus custodias	3.00	4160. Tesoro Nacional. Por suministro de gasolina y aceite, hecho por la Sección de Ing. de Caminos y Muelles al Ministerio de Educación, en Feb. de 1943	95.20
4139. A. Anderson. Endosado a Intendente General de la Policía Nacional. Por conducción de detenidos y sus custodias	5.50	4160. Tesoro Nacional. Por suministro de gasolina y aceite, hecho por la Sección de Ing. de Caminos y Muelles al Ministerio de	
4139. Mauricio Sarrat. Endosado a Intendente General de la Policía Nacional. Por conducción de detenidos y sus custodias	3.75		
4140. Viáticos de Salubridad. Mes de Abril de 1943	1,534.20		
4141. United Fruit Company. Por radiogramas y uso del Radio Teléfono. Ministe-			

Educación, en Feb. de 1943	5.40
4160. Tesoro Nacional. Por suministro de gasolina y aceite, hecho por la Sección de Ing. de Caminos y Muelles a Salubridad y O. P., en Feb. de 1943	93.62
4161. Pan American Airways Inc. Por correo transportado durante período del 16 al 31 de Marzo de 1943 a Gob. y Justicia. . .	4.725.38

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de las inscripciones correspondientes a la semana que cursa desde el día 16 de Agosto al 21 de Agosto de 1943.

Provincia de Coeló.—

Carlos Julio Quijano Icaza, María Teresa Quijano Icaza de García de Paredes, María Augusta Quijano Icaza de Greene y María Josefa Quijano Icaza de Linco, son dueños de 420 avas partes, o (sea cada uno dueño de 120 avas partes) de las Fincas números 2(109), inscrita al folio 142 del Tomo 261, y de las Fincas Números 4.122 y 4.123, inscritas a los folios 328 y 322 del Tomo 366, ubicadas las tres en Río Hato, comprensión del Distrito de Antón, quienes venden dichas partes a Julio Quijano, así: por las 420 avas partes de la Finca 2(109) la suma de B. 120.000, por las 420 avas partes de la Finca 4.122 la suma de B. 200.000, y por las 420 avas partes de la Finca N° 4.123 la suma de B. 80.000.

Provincia de Panamá.—

Carlos Julio Quijano Icaza, María Teresa Quijano Icaza de García de Paredes, María Augusta Quijano Icaza de Greene y María Josefa Quijano Icaza de Linco, son dueños de 420 avas partes de la Finca N° 3.293, inscrita al folio 4 del Tomo 195, ubicada en Partido Nuevo de Las Sabanas, quienes las venden a Julio Quijano por la suma de B. 2.300.44.

Carlos Julio Quijano Icaza, María Teresa Quijano Icaza de García de Paredes y María Augusta Quijano Icaza de Greene son dueños de 320 avas partes de las Fincas Nos. 78, inscrita al folio 218 del Tomo 2, ubicada en Calidonia de la ciudad de Panamá, y de la Finca N° 1.806, inscrita al folio 22 del Tomo 32, ubicada en Guachapán, Barrio de Calidonia de la Ciudad de Panamá, quienes las venden a Julio Quijano, por la suma de B. 1.607.17 por las 320 avas partes de la Finca 78; y B. 37.50 por la Finca 1.806.

Provincia de Corlé.—

El Gobierno Nacional adjudica a título de compra a José de la Cruz Martínez, un globo de terreno de los naturales, situado en el lugar denominado "Llano Grande", comprensión del Corregimiento de La Ermita, jurisdicción del Distrito de San Carlos, el cual consta de una superficie de 3 hectáreas con 3658 metros cuadrados con 50 decímetros cuadrados, por el que paga la suma de B. 24.00 y ha sido inscrito por separado al folio 328 del Tomo 399, formando la Finca N° 4.486.

Luis Alberto Quijano Icaza vende a Julio Quijano una vigésima parte que le pertenece en las siguientes fincas, ubicadas todas en Río Hato, comprensión del Distrito de Antón, a saber: Finca N° 2.168, inscrita al folio 112 del Tomo 263 por la suma de B. 20.000; Finca 4.122, inscrita al folio 328 del Tomo 366, por la suma de B. 50.000; y la vigésima parte de la Finca N° 1.121, inscrita al folio 322 del Tomo 366, por la suma de B. 20.000.

María Cristina Quijano Icaza de Feuillet vende a Julio Quijano una vigésima parte que le pertenece en las siguientes fincas, ubicadas todas en Río Hato, Corregimiento del Distrito de Antón, a saber: Finca N° 2.168, inscrita al folio 112 del Tomo 263 por la suma de B. 20.000; Finca N° 1.121, inscrita al folio 328 del Tomo 366, por la suma de B. 50.000 y Finca N° 4.122, inscrita al folio 322 del Tomo 366, por la suma de B. 20.000.

Provincia de Veraguas.—

El Gobierno Nacional adjudica a título gratuito en común y pro indiviso a Vicente Mejía, Emiro y Ester Mojmín un globo de terreno de los indios, denominado "La Belleza", ubicado en jurisdicción del Distrito de Santiago, el cual consta de una superficie de 19 hectáreas con 6250 metros cuadrados, el cual ha sido inscrito al folio 46 del Tomo 463, formando la Finca N° 3.196.

Provincia de Coeló.—

El Gobierno Nacional de su Finca N° 1.863, inscrita al folio 362 del Tomo 223, ubicada en Río Hato, vende a Fredesinda Vallejos de Díaz de la citada finca, dos lotes de terreno, marcados en el plano Oficial de la Parcelación de dicha finca con los números 2 y 3 de la Manzana 4 "Sección A", los cuales han sido inscritos así: El Lote N° 2 constante de una superficie de 500 metros cuadrados, por la suma de B. 22.50 y ha sido inscrito al folio 362 del Tomo 369, formando la Finca N° 4.487 y el Lote N° 3 constante de una superficie de 450 metros cuadrados, por la suma de B. 20.25 ha sido inscrito por separado al folio 363 del Tomo 369, formando la Finca N° 4.488. El resto libre de la Finca 1.863, queda con una superficie de 1.990 hectáreas con 8.512 metros cuadrados, y 21 decímetros cuadrados.

La "Santa Clara Beach Inc.", de su Finca N° 2.243, inscrita al folio 406 del Tomo 273, ubicada en "Santa Clara", jurisdicción del Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, vende de la citada finca a Elizabeth Katherine Hall, un lote de terreno que forma parte de la Manzana 37 de dicha finca, el cual consta de una superficie de 7.200 metros cuadrados, por la suma de B. 720.00 y ha sido inscrito por separado al folio 340 del Tomo 369, formando la Finca N° 4.489.—El resto libre de la Finca 2.243, queda con una superficie de 167 hectáreas con 6.764 metros cuadrados y 20 decímetros cuadrados y con su mismo valor inscrito.

Provincia de Los Santos.—

El Municipio del Distrito de Chitré, de su Finca N° 280, inscrita al folio 206 del Tomo 114 que forma el área de dicha población, Distrito antes de la Provincia de Herrera, de la citada finca vende a Joaquina Ríos, un lote de terreno, situado entre las Calles "D" y "E" de la Ciudad de Chitré, el cual consta de una superficie de 114 metros cuadrados con 10 decímetros cuadrados, el cual ha sido inscrito por separado al folio 2 del Tomo 406, formando la Finca N° 3.581.—(Se hace constar que esta adjudicación la hace el Municipio de Chitré, a título gratuito y que dicha señora avalúa esta adjudicación que se le hace en la suma de B. 100.—).—El resto libre de la Finca 280, queda con una superficie de 79 hectáreas con 7.444 metros cuadrados, 32 decímetros y 41 centímetros cuadrados.

Joaquina Ríos declara que sobre el terreno que constituye su Finca N° 3.581, inscrita al folio 2 del Tomo 406, ubicada en el Distrito de Chitré, ha construido a sus expensas y a un costo de B. 20.000 una casa de un solo piso, madera, paredes de quincha y techo de tejas, la cual ocupa una superficie de 71 metros cuadrados con 50 centímetros cuadrados.

Provincia de Veraguas.—

Luis Alberto Fábrega es dueño de la Finca N° 968, inscrita al folio 34 del Tomo 265, ubicada en la ciudad de Santiago, y ella la constituye una casa de un solo piso, de madera, sobre bases de concreto y techo de zinc, con un balcón de hierro, y una cocina y un excusado, de madera y techo de tejas y hierro acanalado, construida en terreno de propiedad del Municipio de Santiago.—El Municipio del Distrito de Santiago, de su Finca N° 1.533, inscrita al folio 454 del Tomo 223, que forma el área de dicha población, vende de la citada finca, el lote de terreno sobre el cual se halla la construcción que constituye la Finca N° 968 citada.—Dicho lote de terreno, está situado hoy en la Calle Segunda Norte de la ciudad, el cual consta de una superficie de 1.265 metros cuadrados con 22 decímetros cuadrados, que Luis Alberto Fábrega pagó la suma de B. 62.50 al Tesoro Provincial de Veraguas.—El citado terreno ha sido inscrito por separado a continuación, en la Finca 968, inscrita al folio y tomo citados. Por consiguiente, dicha finca hoy día la constituye terreno, casa, cocina y excusado.—El resto libre de la Finca 1.533 queda con una superficie de 66 hectáreas con 9264 metros cuadrados, 37 decímetros y 26 centímetros cuadrados.

Provincia de Los Santos.—

Jeremías Díaz es dueño de las siguientes fincas, ubicadas en el Distrito de Las Tablas, a saber: Finca N° 272, inscrita al folio 426 del Tomo 33, y de la N° 317, inscrita al folio 202 del Tomo 65.—M. Tejeda, Juez Primero del Circuito de Los Santos, por auto de fecha 18 de Julio de 1941, declaró abierto el juicio de sucesión intestada de Jeremías Díaz desde el día 25 de Abril de 1941, fecha

en que tuvo lugar su defunción; Que son sus herederos sin perjuicio de terceros los menores Porfirio y Judith Celnira Díaz Serrano y Carlos Antonio y Fulvia Minerva Díaz Cedeño en su carácter de hijos naturales del causante.—El mismo Tribunal por auto de fecha 28 de Abril de 1942, les adjudicó las citadas fincas 272 y 317, a los cuatro herederos, en proindiviso y por partes iguales, las cuales fueron avaluadas así: La Fincas N° 272, en la suma de B. 1,240.00 y la N° 317 en la suma de B. 200.00.

Los menores Porfirio y Judith Celnira Díaz Serrano, y Carlos Antonio y Fulvia Minerva Díaz Cedeño, son dueños pro-indiviso de las Fincas Números 272 y 317 arriba mencionadas.—En la partición extrajudicial de los bienes adjudicados a dichos menores, llevada a cabo por T. de J. Vázquez H., nombrado por el apoderado de la sucesión y aprobado por el Juez Primero del Circuito de Los Santos por auto de fecha 16 de Octubre de 1942, en la partición de la Fincas 272, ésta fue dividida en dos porciones las cuales fueron inscritas así: El primer lote constante de una superficie de 39 hectáreas con 3,900 metros cuadrados, le correspondió a los menores Porfirio y Judith Celnira Díaz Serrano por partes iguales, con un valor de B. 625.00 y fue inscrito por separado al folio 6 del Tomo 406 formando la Fincas N° 3,582; y el otro lote constante de una superficie de 39 hectáreas con 3,900 metros cuadrados les correspondió a los menores Carlos Antonio y Fulvia Minerva Díaz Cedeño, por partes iguales, el cual fue avaluado en la suma de B. 639.00 y fue inscrito también, al folio 10 del Tomo 406, formando la Fincas N° 3,583—por consiguiente la Fincas 272 dejó de existir; y en la misma partición, le correspondió por entera y por partes iguales a los menores Carlos Antonio y Fulvia Minerva Díaz Cedeño, la Fincas N° 317, al folio 202 del Tomo 65, avaluada en la suma de B. 200.00.

MANUEL A. CASTILLO JR.
Jefe de la Sección.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

ACUERDO NUMERO 55 (de 23 de Agosto de 1943)

En la ciudad de Colón, siendo las once de la mañana, del día de hoy, veintitrés (23) de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron los señores Manuel Antonio Díaz Escala y Orlando Tejeda, Jueces Primero y Segundo del Circuito de Colón, con asistencia del Secretario del Primero de los nombrados y previa la lectura correspondiente, acordaron aprobar, como en efecto aprobaron la siguiente resolución:

Los Jueces Primero y Segundo del Circuito de Colón,

CONSIDERANDO:

Que en la mañana de hoy, falleció el Lic. Alberto Luis Rodríguez, abogado de esta localidad, quien además ha desempeñado por muchos años con consagración y competencia ejemplares, los cargos de Secretario y Juez Primero del Circuito de Colón;

Que tanto en el ejercicio de su Profesión, como en el desempeño de sus funciones oficiales, el Lic. Rodríguez, se distinguió por sus relevantes virtudes y competencia;

Que es de justicia dejar constancia del reconocimiento de las virtudes de los ciudadanos que se distinguen en el cumplimiento de sus deberes.

RESUELVEN:

Lamentar la prematura desaparición del Lic. Alberto Luis Rodríguez, y

Recomendar el ejemplo de su conducta a los Jueces y subalternos del Ramo Judicial de esta Provincia.

Enviar copia de esta Resolución, con nota de estilo a su viuda señora Antonia Remón de Rodríguez, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial.

Así terminó el acto que para constancia se firma.

El Juez 1° del Circuito de Colón,

M. A. DIAZ E.

El Juez 2° del Circuito de Colón,

ORLANDO TEJEDA.

El Secretario del Juzgado 1° del Circuito de Colón,

Julio A. Lozada.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día treinta del mes en curso (30), a las ocho (8) de la mañana, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate del bien perseguido en la acción ejecutiva hipotecaria propuesta por Zahira H. viuda de Herrera contra Benjamin Barrios, bien que se describe así:

"Fincas número setecientos veinticinco (725), del Tomo ciento treinta y seis (136), folio noventa y dos (92) del Registro de la Propiedad, Sección de la Provincia de Los Santos, que consiste en lote de terreno denominado "Mandinga" situado en jurisdicción del distrito de Las Tablas y que tiene una capacidad superficial de ciento treinta y cuatro hectáreas, novecientos setenta y cuatro metros cuadrados (134 Hcs. 974 m. c.), dentro de los linderos siguientes: Norte, cerco de Federico Cedeño y Fabián Herrera; Sur, cerco de Juan José Vengara y terreno libre; Este, camino de Las Tablas al Saladito, y por el Oeste, cerco de Dominga Espinosa, callejón de por medio.

"Valor catastral (dos mil quinientos balboas) B. 2,500.00.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor del bien en remate antes mencionado, y las posturas serán oídas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para llevar a cabo la licitación y dentro de esta misma hora se oirán las pujas y repajas y se hará la adjudicación provisional del remate a quien resulte mejor postor.

Para habilitarse como tal se requiere la previa consignación del cinco por ciento del avalúo en la Secretaría del Tribunal.

Panamá, 9 de Septiembre de 1943.

El Secretario,

Mario Cal H.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en este Despacho se ha presentado una solicitud firmada por Alicia Pattóni de Icaza, cuya parte sustancial dice así:

"Yo, Alicia Pattóni de Icaza, mujer, natural de Costa Rica, con carta de naturaleza provisional panameña, mayor de edad, con domicilio en la casa N° 28 de la calle 45 Este de esta ciudad y cédula de identidad personal N° 6-38910, con el mayor respeto me dirijo a Ud., en nombre y representación de mi hija menor, Lucrecia Alida de los Angeles Saborio Pattóni, para que el Excelentísimo señor Presidente de la República por los trámites señalados en el capítulo XI del Decreto Ejecutivo No. 17 de 1914 por el cual se reemplanta el estado civil, establecido conforme a la Ley 14 de 1912, resuelva la inscripción del nacimiento de su hija Lucrecia Alida de los Angeles Saborio Pattóni y que el apellido "Saborio" sea cambiado por el de "Icaza", es decir que en adelante se llame ella: "Lucrecia Alida de los Angeles Icaza Pattóni".

"Mi catada hija Lucrecia nació en Cartago Oriente, Provincia de Cartago, República de Costa Rica el seis de Julio de 1927, y es el fruto de mi primer matrimonio. Su padre es el señor Carlos Saborio González, costarricense. Ella vino a Panamá junto conmigo en el mes de Octubre del año 1937, fecha en que establecimos nuestro domicilio en la ciudad de Panamá.

"Como consta por la sentencia de divorcio adjunta, proferida por el Tribunal de Costa Rica, la guarda de mi hija menor ha recaído en mí exclusivamente, y por lo tanto, soy yo exclusivamente su representante legal.

"Mi hija Lucrecia es conocida por sus amigos y por la sociedad en general, tanto en Panamá como en Costa Rica, con el apellido Icaza en vez de Saborio. El apellido Icaza, que es el de mi esposo, el Dr. Ernesto Icaza, lo está usando con su consentimiento desde el año de 1937 y es el apellido que ella desea llevar."

Por tanto, en atención a lo dispuesto en el artículo 102

del Decreto número 17 de 1914, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal por el término de sesenta días, contados desde la fecha de la primera publicación en la Gaceta Oficial, a fin de que se presenten al Despacho a hacer oposición las personas que se crean con derecho a ello, hoy siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

HERMOGENES DE LA ROSA.

El Secretario,

Mario Cal H.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor Manuel Mora Torres, mayor de edad, español, perito agrónomo, casado, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal número 6-18375, ha solicitado a este Tribunal que se le expida título de propiedad sobre una casa (kiosko), construido en una de las esquinas del Paseo "J. D. Arosemena, en el tramo comprendido entre calles once y doce.

La expresada casa (kiosko) es de concreto y rejillas de hierro, limita por el Norte con calle once (1); por el Sur con el "Paseo J. D. Arosemena"; por el Este con el Mercado Público y por el Oeste con Lotes números 1849 y 1891 y mide tres metros con cuarenta y cinco centímetros (3 m. 45 cm.) de frente por cuatro metros (4 m.) de fondo, o sea una superficie de trece metros con ochenta centímetros (13 m. 80 cm.) cuadrados.

Por tanto y de conformidad con el ordinal 2º del artículo 1835 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Juzgado, hoy nueve (9) de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres (1943) por un término de treinta (30) días hábiles, y copias del mismo se dejan a disposición del interesado para que proceda a su publicación en la forma que ordena la Ley.

El Juez,

M. A. Díaz E.

1 Secretario,

Julio A. Larraz.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Nicomedes Cárdenas Moreno, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria dice así:

"Juzgado del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:

Por tanto, el suscrito Juez del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión del señor Fiscal, DECLARA:

Primero: Que está abierta en este Juzgado el juicio de sucesión intestada del que en vida fue Nicomedes Cárdenas Moreno, desde el ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, en que tuvo lugar su defunción;

Segundo: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros y a beneficio de inventario, Juventina Domínguez en su carácter de conyuge supérstite y sus hijos legítimos —menores de edad— Carlos y Celina Moreno Domínguez, y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, y

Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1661 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese.—(Ido.) Manuel de J. Vargas D.

—El Secretario, (Ido.) Leandro Ulloa.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho hoy veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, y copia de él se entrega al interesado para su publicación.

El Juez del Circuito,

MANUEL DE J. VARGAS D.

Por el Secretario, el Oficial Mayor,

Alejandro Madarrigay.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Herrera, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del finado Cornelio Vega, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria dice lo siguiente:

"Juzgado del Circuito de Herrera.—Chitré, veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:

Siendo como son las pruebas anteriores, las requeridas por el Art. 1621 y 1622 del Código Judicial, el infrascrito Juez del Circuito de Herrera, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión Fiscal, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de Cornelio Vega, desde el día veintiseis de Junio de mil novecientos cuarenta, fecha en que ocurrió su defunción;

Que es única heredera sin perjuicio de terceros, Eufrasia Herrera, en su calidad de hija natural del causante, y, ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio respectivo, todos los que tengan interés en él;

Que se fije y publique el edicto emplazatorio del Art. 1661 del C. Judicial; y

Que se tenga como parte en el juicio al señor Administrador Provincial de Rentas Internas, para los efectos de la recaudación del impuesto sobre mortuoria.

Notifíquese y cópiase.—(Ido.) Ramón A. Castellero C. Juez del Circuito de Herrera.—(Ido.) J. M. Pérez, Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en la Sala de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, por el término de treinta (30) días hábiles para que todo el que crea tener derecho en la sucesión lo haga valer oportunamente, y copia de él, se entrega a la interesada para su publicación en el periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.

El Juez,

RAMON A. CASTILLERO C.

El Secretario,

J. M. Pérez.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 41

El que suscribe, Secretario ad-interim del Juzgado del Circuito de Bocas del Toro y Alguacil Ejecutor, por este medio,

HACE SABER:

En la demanda de presunción de muerte de Ciprienne Betel de Francois, propuesta por el señor Personero Municipal del Distrito Cabeceira, ha recaído la providencia que textualmente, dice:

"Juzgado del Circuito.—Bocas del Toro, Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

Aprebándose el conocimiento de este negocio por ser de la competencia de este Tribunal, en consecuencia, procédase al nombramiento de Curador de la presunta muerta, el que se hace en la persona del Licenciado Hernando Santos E.

Publíquese por tres veces el edicto de que trata el artículo 1338 del Código Judicial.—Notifíquese y radíquese.—El Juez Sup. ad-hoc, (Ido.) L. G. Cruz.—El Secretario ad-interim, (Ido.) T. A. Garay.

Por tanto, en cumplimiento a lo ordenado en la providencia transcrita y para formal notificación de la señora Ciprienne Betel de Francois, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría por el término de Ley y copia del mismo se envía a la "Gaceta Oficial" para su publicación por tres veces consecutivas (3) y copia de él a los Consules de la República de Panamá en el extranjero, para que si tienen noticias de la presunta desaparecida las comuniquen.

Dado en la ciudad de Bocas del Toro, a los catorce días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario ad-interim,

T. A. Garay.

(Segunda publicación)

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Soná, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Silvestre Castillo, vecino del



Corregimiento de Rodeo Viejo, de esta comprensión, se encuentran depositados dos toros, uno amarillo arará, con los cuernos recortados, de primera talla, marcado a fuego en el lomo izquierdo con una "F" y en el costillar del mismo lado con una "O". El segundo, es de color bosco, cuernos recortados, de tercera talla, marcado a fuego en el anca izquierda así: "F. G" y en el costillar del mismo lado con una "O". Dichos animales se encuentran vagando en los potreros del señor Castillo desde el día 12 de Noviembre de 1942 sin que se les conozca dueño.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta (30) días hábiles, y se envía copia a la Gaceta Oficial para los fines legales. Si vencido este término no se presenta alguna persona a hacer valer sus derechos serán vendidos en subasta pública por el señor Colector de Hacienda Municipal.

Soná, 6 de Septiembre de 1942.
El Alcalde,

J. I. CALVIÑO A.
Oridio Olaciregui.
(Segunda publicación)

El Secretario,

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

El Personero Municipal de Los Santos, por medio del presente Edicto emplaza a José Herrera, mayor de edad, natural de Las Tablas y cuyo paradero se ignora, sindicado del delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a esta Personería a rendir indagatoria sobre el hecho por el cual se le sindicó. Se le advierte que de no comparecer su omisión se le tendrá como indio grave en su contra y el negocio se seguirá como lo manda el artículo 2346 del Código Judicial.

Dado en Los Santos, a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Personero Municipal, R. ACEDO Y GONZALEZ.
El Secretario, R. CORREA V.
(Segunda publicación)

AVISO NUMERO 6

El suscrito, Alcalde Municipal de Bugaba, al público, HACE SABER:

Que en poder del señor Federico Madrid, varón, mayor, soltero, agricultor, parameño, natural y vecino de este Distrito, residente en Bugaba, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 12-4229, se encuentra depositada una verga atuleja, de crines cortas, ada marcada, como de nueve años de edad, pequeña y anaranjada en la guerra izquierda con una B, la que fue denunciada por el mismo denunciante como animal sin dueño conocido y tener más o menos dos meses de estarle causando daños en sus sembranzas, sitadas en Bugaba, de esta jurisdicción.

Que en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible del Despacho, para que quiza de formal notificación a quien se creyere ser dueño del semoviente y haga valer sus derechos en el término de treinta días.

Que vencido este término y si nadie ha reclamado ser dueño, será rematada, previo avalúo, en subasta pública por el señor Tesorero Provincial.

Copia de este aviso será enviada a su Excelencia el señor Ministro de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

La Concepción, 3 de Septiembre de 1942.

El Alcalde, J. A. MIRANDA.
El Secretario, Baltazar Abipuria G.
(Segunda publicación)

AVISO

El suscrito, Corregidor de Parita, al público, HACE SABER:

Que en poder de Heliodoro Cardón, residente en Corra del Corregimiento de Parita, Distrito de Chiriquí, Provincia de Los Santos, se encuentra depositada una vaca amarilla, grande, como de tres años, marcada a fuego en

las dos pupilas con las letras S. M.. Esta vaca tiene varios meses de estar haciendo daños en las sembranzas de los agricultores en el terreno denominado "El Mangote" y por más averiguaciones que han hecho esos agricultores no se le ha encontrado dueño; ni en este despacho aparece inscrita dicha marca de fuego.

Por lo tanto se fija el presente aviso en lugar público de esta Corregiduría para conocimiento de los interesados por el término de treinta días hábiles, conforme lo ordenan los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo; y copia del mismo se remite al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por el término legal reglamentario.

Vencido el término de la fijación de los avisos, si no se presentare reclamo alguno, se ordenará el remate del referido animal, por el señor Tesorero Auxiliar de esta Corregiduría.

Parita, Agosto 30 de 1942.

El Corregidor,

J. BERNAL C.

El Secretario,

Manuel S. Cardozo V.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Quinto del Circuito,

por medio del presente edicto emplaza a Godofredo García, mayor de edad, natural de Chile, soltero, comerciante, con solicitud para adquirir Cédula de Identidad Personal, a fin de que se notifique de la sentencia condenatoria que en su contra se ha dictado y cuya parte resolutoria dice así:

"Jueza Quinto del Circuito.—Panamá, seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS: las exposiciones, con base en el derecho citado, el que suscribe, Juez Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la ley, CONDENA a Godofredo García, mayor de edad, natural de Chiriquí, soltero, comerciante, con solicitud para adquirir Cédula de Identidad Personal, como reo del delito de violación carnal cometida en perjuicio de Catalina Rivas Sánchez a sufrir la pena principal de un Año de Reclusión en el lugar en donde indique el Poder Ejecutivo y al pago de las costas ordinarias y extraordinarias de este juicio causadas por su rebeldía.

Notifíquese este fallo de acuerdo con el Art. 2349 del Código Judicial y consúlese de acuerdo con el Art. 2350 del mismo Código.

(Ópese, notifíquese y cúmplase.—(fdo.) G. Patterson Jr.—El Secretario, (fdo.) Jorge Bernand.)

Por consiguiente se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por un periodo de diez (10) días hábiles y copia del mismo se remite al Director de la Gaceta Oficial para su publicación en dicho órgano por cinco veces consecutivas.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

G. PATTERSON JR.

El Secretario,

J. Bernand.

(Segunda publicación)

AVISO DE LICITACION

Se notifica a los interesados que se ha fijado para el lunes 11 de Octubre, a las 10 a. m., la fecha para abrir, en el despacho del suscrito, los pliegos de propuesta cerrados, para la construcción del edificio de talleres, garages y habitaciones de empleados del hospital Santo Tomás. Las especificaciones y planos serán facilitados a los interesados durante las horas hábiles, mediante depósito de B. 10.00.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 9 de Septiembre de 1942.

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Martes 14 de Septiembre de 1943

CUADRO No. 192 — SEPTIEMBRE 1º DE 1943

Nassim M. Bassan, calzado de cuero para mujeres, 48 bultos, de Nueva Orleans, por...	4.439	Luis Carlos Chambonett, ropa interior de seda artificial para señoras, 3 bultos, de Nueva Orleans, por...	1.230
Gervasio García, discos para fonógrafos, álbumes de cartón, etc., 37 bultos, de Eagle Pass Texas, por...	2.416	Homero Ayala P., algodón absorbente, gasa y vendas de algodón, etc., 5 bultos, de Nueva Orleans, por...	240
David E. Acrich, maletas de cuero para viaje, zapatos de badana, 2 bultos, de Guayaquil, por...	25	Florencio Casal, imágenes religiosas de yeso, 5 bultos, de Guayaquil, por...	96
Brackney y Hunter, carbón mineral, 1 tonelada, por...	32	Rubber Development Corp., Panamá, cuchillos para canchar, 13 bultos, de Nueva Orleans, por...	3.450
Cardozo y Lindo, pedestales para taladros eléctrico-mecánicos, 6 bultos, de Los Angeles, por...	32	Almacenes Romero, pilas eléctricas y bombillos eléctricos (flash light), 23 bultos, de Nueva Orleans, por...	263
Cardozo y Lindo, balanza de mostrador, romanzas para pesar, 47 bultos, de Nueva Orleans, por...	1.290	A. Ferrer Co., cáscara lavante aromática, jarabe para la tos, etc., 68 bultos, de Nueva Orleans, por...	264
Caiza Co. Ltda., implementos agrícolas, 23 bultos, de Nueva Orleans, por...	1.882	Almacenes Martínez, S. A., fieltro asfaltado para techos, 1.000 bultos, de Nueva Orleans, por...	1.672
Cardozo y Lindo, repuestos para motores de gasolina, 1 bulto, de Nueva Orleans, por...	101	Leon Nahmad Co., género de algodón de color, 2 bultos, de Nueva Orleans, por...	316
Cardozo y Lindo, amoníaco anhidrico, 26 bultos, de Nueva Orleans, por...	650	Leon Nahmad Co., género de algodón de color, 2 bultos, de Nueva Orleans, por...	1.096
Cardozo y Lindo, máquinas de coser grapas para correas, grapa, 3 bultos, de Nueva Orleans, por...	344	Amado y Cia., S. A., dentro malta, elac, casc, cereal preparado, etc., 38 bultos, de Nueva Orleans, por...	1.238
Julio M. Ramirez, alambre aislador para electricidad, 7 bultos, de Nueva Orleans, por...	395	Antonio Dominguez Hna., tela blanca de algodón para vestido de mujer, 5 bultos, de Nueva Orleans, por...	1.541
Moisés Chayo, géneros de seda artificial, 5 bultos, de Nueva Orleans, por...	2.530	Cervicería Nacional, S. A., herramientas para artesano, de acero, etc., 5 bultos, de Nueva Orleans, por...	442
Casa Chen, papel higiénico "Viola", 100 bultos, de Nueva Orleans, por...	474	Varela y Fong Ltda., papas y cebollas, 35 bultos, de Los Angeles, por...	147
M. J. Gabriel Cia. Ltda., Scotch Whisky "Gold Cap", "Blue Cap", 114 bultos, de Glasgow, por...	1.118	Ricardo A. Miro, tornillos de acero, 12 bultos, de Nueva Orleans, por...	413
M. J. Gabriel Cia. Ltda., Scotch Whisky "Gold Cap", "Blue Cap", 36 bultos, de Glasgow, por...	371	Teatro Amador, carbonas para proyectores de cine, 1 bulto, de Nueva Orleans, por...	131
Horna Hnos., baterías y repuestos para autos, 10 bultos, de Nueva Orleans, por...	163	Mueblería Achurra, calendarios de papel, 1 bulto, de Nueva Orleans, por...	101
Smoot Besson, S. A., repuestos para refrigeradoras eléctricas, 1 bulto, de Nueva Orleans, por...	37	C. González Revilla Hna., jarabes y píldoras medicinales, 4 bultos, de Rio de Janeiro, por...	359
I. L. Maduro Jr., S. A., medias de seda natural para señoras, 5 bultos, de Santos, Brasil, por...	6.784	Antonio Dominguez Hna., tela de algodón y manteles de hule y mantasucia, 3 bultos, de Nueva Orleans, por...	468
A. Ferrer Co., pastillas Vicks, 28 bultos, de Nueva Orleans, por...	487	Omphreys Auto Supply, accesorios para automóviles, 1 bulto, de Nueva Orleans, por...	78
Cia. Panameña de Alimentos Lácteos, S. A., lactogeno y leche en polvo con crema, 1347 bultos, de Nueva Orleans, por...	15.223	Omphreys Auto Supply, bombillos de automóviles, etc., 15 bultos, de Nueva Orleans, por...	589
Cia. Panameña de Alimentos Lácteos, S. A., leche en polvo con crema, 920 bultos, de Nueva Orleans, por...	6.155	Cia. Panameña de Calzado, hilos para máquinas de coser calzado, 4 bultos, de Nueva Orleans, por...	351
Cia. Panameña de Alimentos Lácteos, S. A., leche evaporada sin desnatar, 1396 bultos, de Nueva Orleans, por...	6.407	Alfredo Boellen, hierbas de las Montañas; callicida; etc., 13 bultos, de Nueva Orleans, por...	277
Cia. Panameña de Alimentos Lácteos, S. A., leche evaporada sin desnatar, 1404 bultos, de Nueva Orleans, por...	6.444	Cia. Panameña de Calzado, tela empastada para puntillas, 1 bulto, de Nueva Orleans, por...	121
Cia. Panameña de Alimentos Lácteos, S. A., leche evaporada sin desnatar, 1406 bultos, de Nueva Orleans, por...	6.436	C. González Revilla y Hna., emplastos porosos de árnica; gasa simple, etc., 2 bultos, de Nueva Orleans, por...	345
Cia. Panameña de Alimentos Lácteos, S. A., leche evaporada sin desnatar, 1400 bultos, de Nueva Orleans, por...	6.356	C. González Revilla y Hna., sal de Epsom, megopodium, 18 bultos, de Nueva Orleans, por...	596
Cia. Panameña de Alimentos Lácteos, S. A., leche evaporada sin desnatar, 4800 bultos, de Nueva Orleans, por...	6.356	C. González Revilla y Hna., sebo blanco en velas, 19 bultos, de Nueva Orleans, por...	197
Cia. Panameña de Alimentos Lácteos, S. A., leche evaporada St. Charles, 4800 bultos, de Nueva Orleans, por...	20.737	C. González Revilla y Hna., Neko (jabón germicida), 12 bultos, de Nueva Orleans, por...	1.224
Mario Galindo Co., cemento Portland, 3.000 bultos, de Nueva Orleans, por...	2.937	C. González Revilla y Hna., extracto Hamamelis destilado, 4 bultos, de Nueva Orleans, por...	144
		Soderia El Dragón, cintas y adornos de algodón, 4 bultos, de Nueva Orleans, por...	229

Esteban Durán Amat, whisky Canadian Club y Old Plaid, 600 bultos, de Nueva Orleans, por			
Ferretería Central F. Tam, herramientas de acero para artesanos, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	313		
Julio Canavaggio y Co., whisky Canadian Club y Old Plaid, 600 bultos, de Nueva Orleans, por	5.432		
Cervecería Nacional, S. A., caramelo de color, 25 bultos, de Nueva Orleans, por	1.061		
Cervecería Nacional, S. A., ácido láctico, 4 bultos, de Nueva Orleans, por	313		
Yanci y Díaz Co. Ltda., hilo de algodón para calzado, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	95		
Icaza y Cia. Ltda., implementos agrícolas, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	312		
Icaza y Cia. Ltda., piezas de rep. stos para tractores, 3 bultos, de Nueva Orleans, por	164		
Plomería de Arias, S. A., conexiones de hierro para tubería, 12 bultos, de Nueva Orleans, por	813		
Moisés Chayo, camelias, 6 bultos, de Puntarenas, C. R., por	27		
Gursar Eising, alfombras de pelo de cabra, 6 bultos, de Nueva Orleans, por	809		
Moisés Chayo, tejidos de algodón, 4 bultos, de Nueva Orleans, por	1.812		
Barletta y Arosemena, aceitunas verdes, 25 bultos, de Los Angeles, por	83		
Moisés Chayo, tejidos de algodón, 4 bultos, de Nueva Orleans, por	1.800		
Yanci y Díaz y Cia. Ltda., zapatos para niños, mujeres, pantuflas de cuero, 44 bultos, de Nueva Orleans, por	2.647		
Cia. Snavel de Helados y Leche, copas de papel con sus tapitas para helados, 122 bultos, de Nueva Orleans, por	537		
Eusebio A. González, desperdicios de algodón, 25 bultos, de Nueva Orleans, por	250		
C. González Revilla Hno., Maravilla Curativa, 48 bultos, de Nueva Orleans, por	452		
C. González Revilla Hno., Maravilla Curativa, 48 bultos, de Nueva Orleans, por	452		
C. González Revilla Hno., Maravilla Curativa, remedios, ungüento medicinal, 49 bultos, de Nueva Orleans, por	609		
C. González Revilla Hno., cepillos de dientes y polvos de talco, 37 bultos, de Nueva Orleans, por	744		
C. González Revilla Hno., elixir, píldoras, ungüento de Leonard, etc., 84 bultos, de Nueva Orleans, por	3.539		
C. González Revilla Hno., ungüentos medicinales, 12 bultos, de Nueva Orleans, por	1.153		
C. González Revilla Hno., pastillas medicinales, 3 bultos, de Nueva Orleans, por	340		
C. González Revilla Hno., elixir de Leonard, Nueva Salud de Rema, etc., 27 bultos, de Nueva Orleans, por	1.023		
CUADRO No. 130 — SEPTIEMBRE 2 DE 1943			
C. González Revilla Hno., remedio intestinal y linimento, 8 bultos, de Nueva Orleans, por	184		
Pan American Stand Brands Inc., padines de chocolate, polvos para hacer lo mismo, 80 bultos, de Nueva Orleans, por	168		
Villanueva y Pejeira, Cia. Ltda., cerraduras, pasadores, tocador, etc., de hierro, de Nueva Orleans, por	892		
Julio Vos, tónico reconstituyente Neuro Fostin y Eskay, etc., de Nueva Orleans, por	640		
Navarro y Martinez Cia. Ltda., aceite de bacalao para curtiembre, 4 bultos, de Nueva Orleans, por	236		
C. A. Mindran y Cia., vino tinto "Pommar" y "Blanco" y "Rhén", etc., 247 bultos, de Valparaíso, por	1.705		
Almacén Romero, zapatos de cuero para adultos, 4 bultos, de Nueva Orleans, por	1.789		
Constantino D. Calenderis, discos para fonógrafos, 15 bultos, de Los Angeles, por	5		
Stanley Mathysse, bote de vela motor No. 31113220, 1 bulto, por	600		
Cia. Ah Chu, S. A., harina de trigo, 750 bultos, de Nueva Orleans, por	1.740		
Cia. Ah Chu, S. A., libretas para memorandum, 136 bultos, de Nueva Orleans, por	1.242		
Dolores Almada, auto usado Oldsmobile Sedan mor. 797073, 1 bulto, por	500		
Cia. Avila, S. A., papel para el retrete, 50 bultos, de Nueva Orleans, por	235		
G. Arrocha Graell, Farmacia Arrocha, jara-be, B-jen, gotas nasales, Fellows, 28 bultos, de Nueva Orleans, por	286		
G. Arrocha Graell, Farmacia Arrocha, parches Hazel de mentol, Quadrolina, etc., 1 bulto, de Nueva Orleans, por	61		
Isaac Brandon y Bros., algodón, estopa para buque, desperdicios de algodón, 60 bultos, de Nueva Orleans, por	1.490		
Isaac Brandon y Bros., hachas y machetes, 110 bultos, de Nueva Orleans, por	2.755		
Isaac Brandon y Bros., garrapaticida Kresodip, 75 bultos, de Nueva Orleans, por	1.350		
Isaac Brandon y Bros., linimento para caballos (absorbine), 5 bultos, de Nueva Orleans, por	750		
Isaac Brandon y Bros., tapas de cartón para botellas de leche, 7 bultos, de Nueva Orleans, por	278		
Isaac Brandon y Bros., estribos de madera, 7 bultos, de Nueva Orleans, por	700		
Isaac Brandon y Bros., betún líquido para calzado, 70 bultos, de Nueva Orleans, por	910		
Isaac Brandon y Bros., lana de algodón, 6 bultos, de Nueva Orleans, por	1.402		
Isaac Brandon y Bros., betún para calzado, 100 bultos, de Nueva Orleans, por	1.352		
Embajada Americana, piedras para amolar, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	25		
César Arrocha Graell Ltda., crema para afeitar, pirax, tabl. caroid hile, etc., 23 bultos, de Nueva Orleans, por	423		
Novey y Lottrell Inc., fieltro alquitranado para techos, 750 bultos, de Nueva Orleans, por	1.155		
La Importadora, S. A., lacinicas de hierro esmaltado, 17 bultos, de Nueva Orleans, por	137		
La Importadora, S. A., avena machacada, 200 bultos, de Nueva Orleans, por	470		
La Importadora, S. A., cebollas, 200 bultos, de Los Angeles, por	640		
S. Altman, joyería falsa, carteras de cuero, plaras, etc., 1 bulto, de Los Angeles, por	322		
Peicher Kardonski Ghitia, muñecas de pasta, 15 bultos, de Nueva Orleans, por	610		
Endara Riba, S. A., jugo de peras (néctar), 500 bultos, de Los Angeles, por	1.059		
Esteban Durán Amat, S. A., vino oporto "Quinta Barca", aperitivo quinado, etc., 56 bultos, de Orleans, Oporto, por	943		
Cia. George See, sopas en latas, 74 bultos, de Nueva Orleans, por	388		
Cia. George See, frijoles y cebollas, 65 bultos, de Los Angeles, por	266		
Ricardo A. Miró, sierras de acero, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	171		
Cia. Panameña de Alimentos Lácteos, lactogeno: leche en polvo crema, 615 bultos, de Nueva Orleans, por	4.886		
Heurtematte y Cia., alimento mineral para ganado, 51 bultos, de Los Angeles, por	183		
Heurtematte y Cia., medias de algodón para señoras, 1 bulto de Los Angeles, por	422		
Heurtematte y Cia., camisas de algodón para hombres, 4 bultos, de Los Angeles, por	2.108		
Heurtematte y Cia., camisas de algodón para hombres, 3 bultos, de Los Angeles, por	1.171		
Heurtematte y Cia., camisas de algodón para hombres, 8 bultos, de Los Angeles, por	4.253		
J. Van der Hans R., pasta dental, sal hepática, crema de afeitar, etc., 10 bultos, de Nueva Orleans, por	362		
Wallington y Arango, S. A., repuestos para autos, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	151		
Jaime Carles, jaleas de frutas, 11 bultos, de Puntarenas, por	67		
Cia. George See, avena machacada, 100 bultos, de Nueva Orleans, por	235		
Cia. George See, peines de pasta, 3 bultos, de Nueva Orleans, por			

de Nueva Orleans, por	237	Janeiro, por	4.168
Cia. George See, velas de parafina, 60 bultos, de Nueva Orleans, por	240	Wolf, armelek, hojas para navajas de afeitar, 4 bultos, de Nueva Orleans, por	284
Isaac Brandon y Bros. Inc., vino Vermouth, 50 bultos, de Nueva Orleans, por	400	Panadería La Luna, harina de trigo marca Comandante, 643 bultos, de Nueva Orleans, por	2.363
Gervasio García, discos para fonógrafos y álbumes de cartón, 19 bultos, de Nueva Orleans, por	1.055	Luis López, bolsas de mano para la playa; etc., 6 bultos, de Nueva Orleans, por	3.587
Pan American Agenc., Sect. de Caminos, tubos, llantas de caucho para autos, 141 bultos, de Nueva Orleans, por	1.856	Augusto W. Neuman, ampollas para inyecciones (hevitin; etc.), etc., 1 bulto, de Nueva Orleans, por	421
Casa Celerin, maíz en latas, ciruelas secas, pasas, 21 bultos, de San Francisco, por	50	Endara Riba, S. A., jugo de toronjas, 100 bultos, de Los Angeles, por	370
D. G. Langshaw, tejidos de algodón, 10 bultos, de Río de Janeiro, por	1.695	Almacenes Martínez, S. A., láminas de fibra de caña para construcción, 302 bultos, de Nueva Orleans, por	3.619
Panama Radio Corp., cemento para películas, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	24	H. R. Knapp, S. A., tanques de loza corriente con accesorios paga excusado, 150 bultos, de Nueva Orleans, por	1.401
C. O. Mason, S. A., goringas de caucho, 12 bultos, de Nueva Orleans, por	301	H. R. Knapp, S. A., lavatorios de hierro esmaltados; etc., 21 bultos, de Nueva Orleans, por	254
Octavio Valencia, papel para tapizar maleas y bañes, 29 bultos, de Nueva Orleans, por	744	Endara Riba, S. A., sopas vegetales en latas, 300 bultos, de Nueva Orleans, por	2.988
Heurtematte Co., batas de baño de algodón, turbantes de seda artificial, etc., 1 bulto, de Nueva Orleans, por	304	Almacenes Martínez, S. A., algodón en desperdicio; etc., 11 bultos, de Nueva Orleans, por	337
Heurtematte Co., polvos de talco, crema y lociones para el cutis, etc., 3 bultos, de Nueva Orleans, por	1.515	Almacenes Martínez, S. A., aceite de creosota, 18 bultos, de Nueva Orleans, por	44
Heurtematte Co., polvos de talco y faciales, colorantes, etc., 3 bultos, de Nueva Orleans, por	230	Cia. Panameña de Licores, S. A., tapones de corcho, 14 bultos, de Nueva Orleans, por	961
Heurtematte Co., pantalones de algodón para hombres, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	1.501	C. Arrocha Graell y C ^o , aceite de ricino; crema de afeitar; etc., 5 bultos, de Nueva Orleans, por	162
Heurtematte Co., camisas y pantalones de seda artificial para hombres, 3 bultos, por	2.321	Cia. Ah-Chu, S. A., maíz en latas, 50 bultos, de Nueva Orleans, por	207
Heurtematte Co., jabón de tocador Panamá, 40 bultos, de Nueva Orleans, por	217	Rodolfo Endara, heno de avena, 110 bultos, de Los Angeles, por	568
Cospital Panamá, tabletas y ampollas medicinales, etc., 1 bulto, de Nueva Orleans, por	527	Antonio Suera Ford Truck motor N ^o 18, 6297962, 1 bulto, por	700
Cia. Río Chen, S. A., harina de trigo, 150 bultos, de Nueva Orleans, por	450	Chung Yet Sun, tachuelas de hierro, tacones de madera; etc., 38 bultos, de Nueva Orleans, por	905
Cia. Río Chen, S. A., sopa en latas, 150 bultos, de Nueva Orleans, por	848	Chung Yet Sun, contrafuertes de fibra, 9 bultos, de Nueva Orleans, por	160
Rodolfo Moreno y Co., harina de trigo, 150 bultos, de Nueva Orleans, por	450	De Lima e Hijo Ltda., ampollas; tabletas medicinales; etc., 13 bultos, de Nueva Orleans, por	4.761
Vicente L. Chín, pimienta, 31 bultos, de Nueva Orleans, por	283	De Lima y Co., profilácticos (preservativos de goma), 1 bulto, de Nueva Orleans, por	441
M. Argentino en Panamá, pavos; pollos; lomos vacunos; etc., 10 bultos, de Buenos Aires, por	118	Cia. George See, S. A., pimienta en polvo; especias Curry en polvo, 20 bultos, de Nueva Orleans, por	288
Panama Radio Corporation, discos para fonógrafos; etc., 22 bultos, de Nueva Orleans, por	1.129	Casa Chen, M. M. Chen de Chen, harina de trigo Rey del Norte, 655 bultos, de Nueva Orleans, por	1.475
Armoar y Co. Ltda., judías verdes en latas, 200 bultos, de Nueva Orleans, por	617	Casa Chen, M. M. Chen de Chen, aceitunas verdes, 100 bultos, de Los Angeles, por	374
Richard Mercantile Co. Inc., espejos, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	61	Fred de W. Evertz, píldoras medicinales, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	207
Almacén Eléctrico Lloyd, accesorios de porcelana para usos eléctricos, 30 bultos, de Nueva Orleans, por	237	Cia. Ah-Chu, S. A., harina de trigo, 754 bultos, de Nueva Orleans, por	1.734
Cia. Avila, S. A., cachillos para máquinas de seguridad para afeitar, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	78	Gregorio de los Ríos y Co., vinagre de cidra, 5 bultos, de Nueva Orleans, por	12
Delvalle-Henriquez, S. A., hidrosulfato de sodio, 54 bultos, de Nueva Orleans, por	1.440	Villanueva y Tejera Co., pintura en pasta, 12 bultos, de Nueva Orleans, por	212
Herna Hermanos, repuestos para autos; gases; baterías; etc., 51 bultos, de Nueva Orleans, por	1.772	José Nisquera, carbón mineral, 1 bulto, por	25
Ca. Vinicola Lionera, S. A., cápsulas celulosas para botellas, 7 bultos, de Nueva Orleans, por	187	Pedro Chalaja, telas de seda artificial, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	1.183
Lindo y Maduro, S. A., ácido acético glacal; 2 bultos, de Nueva Orleans, por	3	Pedro Chalaja, tejidos de seda artificial, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	1.738
Lindo y Maduro, S. A., horquillas de madera, 200 bultos, de Nueva Orleans, por	610	C. G. de Haseth Co., tomo antifébril, 400 bultos, de Nueva Orleans, por	5.915
Lindo y Maduro, S. A., brillantina sólida para el cabello, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	11	C. G. de Haseth Co., termómetros clínicos, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	351
Lindo y Maduro, S. A., papel sensibilizado para fotografía, 7 bultos, de Nueva Orleans, por	1.189	C. G. de Haseth Co., píldoras medicinales, 4 bultos, de Nueva Orleans, por	485
		C. G. de Haseth Co., jabón sulfuroso, 5 bultos, de Nueva Orleans, por	125
		C. G. de Haseth Co., elixir, jarabe, cápsulas y polvo medicinales, 31 bultos, de Nueva Orleans, por	914
		C. G. de Haseth Co., elixir Leonardi, Nueva Salud de Reno, etc., 425 bultos, de Nueva Orleans, por	5.597
		C. G. de Haseth Co., algodón absorbente, vendas y gases, etc., 242 bultos, de Nueva Orleans, por	3.710

CUADRO No. 144 — SEPTIEMBRE 2 DE 1943

Panama Radio Corporation, discos para fonógrafos; repuestos para radios; etc., 14 bultos, de Nueva Orleans, por

L. I. Maduro Jr., S. A., curiosidades Brasileñas de alas de mariposa, 12 bultos, de Río de

Elliot Shipping and Land Co., estufa de carbón, 1 bulto, por 105
 Ezra Dabah Co., mezclilla de algodón, 1 bulto de Nueva Orleans, por 224
 Ezra Dabah Co., tejidos de algodón y vestidos de rayón, 4 bultos, de Nueva Orleans, por 1,922
 Ezra Dabah Co., sobrecamas y bolsas tejidas de algodón, 2 bultos, de Nueva Orleans, por 563
 Ezra Dabah Co., camisas Polo de rayón y algodón para hombres, 2 bultos, de Nueva Orleans, por 461
 Ezra Dabah Co., slacks de rayón para hombres, 2 bultos, de Nueva Orleans, por 515
 Ezra Dabah Co., mezclilla de algodón, 3 bultos, de Nueva Orleans, por 608
 Ezra Dabah Co., tejidos de rayón, 2 bultos, de Nueva Orleans, por 1,880
 Ezra Dabah Co., tela de rayón, 5 bultos, de Nueva Orleans, por 4,329
 Ezra Dabah Co., drill blanco de algodón, 1 bulto, de Nueva Orleans, por 280
 Ezra Dabah Co., mantasucú, 2 bultos, de Nueva Orleans, por 353
 Ezra Dabah Co., mantasucú, 2 bultos, de Nueva Orleans, por 458
 Ezra Dabah Co., drill khaki de algodón, 3 bultos, de Nueva Orleans, por 1,579
 Ezra Dabah Co., medias de rayón para señoras y rayón y algodón para hombres, 7 bultos, de Nueva Orleans, por 2,310
 Feicher Kardonski y Ghitis Ltda., tejidos de lana, 1 bulto, de Liverpool, por 2,310
 Feicher Kardonski y Ghitis Ltda., palillos de madera para dientes, cucharitas de madera, etc., 50 bultos, de Nueva Orleans, por 429
 Gía. Avila, S. A., hilo de algodón para pesca, 10 bultos, de Nueva Orleans, por 606
 La Importadora, S. A., libretas de fósforo de cartón, 50 bultos, de Nueva Orleans, por 228
 La Importadora, S. A., papeles para el retrete, 50 bultos, de Nueva Orleans, por 224
 Barileta y Arosemena, papel crepé, 12 bultos, de Nueva Orleans, por 97
 Barileta y Arosemena, vasos de papel, 10 bultos, de Nueva Orleans, por 134
 Enrique Simhon, calzón para niños (infantes), 3 bultos, de Nueva Orleans, por 360
 La Importadora, S. A., salsa, 12 bultos, de Los Angeles, por 35
 Joaquín Ruiz Alvarez, crema dental y de afeitar, vitavos, etc., 22 bultos, de Nueva Orleans, por 235
 Joaquín Ruiz Alvarez, ungüento medicinal, 5 bultos, de Nueva Orleans, por 481
 Cervercería Nacional, S. A., amoníaco anhidro, 24 bultos, de Nueva Orleans, por 1,028
 Miranda Hnos. Co., tejidos de rayón, 11 bultos, de Nueva Orleans, por 6,413
 Samuel Friedman Inc., casimires de lana, 2 bultos, de Glasgow, por 2,900
 E. L. Levy, píldoras del Dr. Ross, 18 bultos, de Nueva Orleans, por 3,287
 Wholesale Tire and Supply Co., alfombras de goma, 2 bultos, de Nueva Orleans, por 222
 Maduro Fidanque Hno., machetes y tachas de acero, 21 bultos, de Nueva Orleans, por 583
 C. González Revilla Hno., sal efervescente, 13 bultos, de Nueva Orleans, por 553
 C. González Revilla Hno., jarabe de Fellews, 360 bultos, de Nueva Orleans, por 3,163
 Ensebio A. González, tornillos de acero, 16 bultos, de Nueva Orleans, por 397
 C. González Revilla, jarabes, elixires, ampollas medicinales, etc., 31 bultos, de Nueva Orleans, por 2,822
 Leon Nahmad Co., generos de seda artificial (sharaskin), 2 bultos, de Nueva Orleans, por 723
 Leon Nahmad Co., tina de colores para sustrerías, entreteja de algodón y cerda, 2 bultos, de Nueva Orleans, por 613
 Leon Nahmad Co., botones, 3 bultos, de Nueva Orleans, por 153
 Leon Nahmad Co., botones, 6 bultos, de Nueva Orleans, por

va Orleans, por 256
 Esteban García A., harina de trigo, 150 bultos, de Nueva Orleans, por 456
 A. Ferrer Co., píldoras de Morse, 2 bultos, de Nueva Orleans, por 200
 A. Ferrer Co., compuesto de Lydia E. Pinkham, 6 bultos, de Nueva Orleans, por 646
 A. Ferrer Co., polvos y jabón para niños, toallitas, etc., 36 bultos, de Nueva Orleans, por 471

CUADRO No. 195 — SEPTIEMBRE 3 DE 1943

Mario Galinde Co., láminas de hierro galvanizado, 426 bultos, de Nueva Orleans, por 2,711
 Casa Ahfú, S. A., hilo de algodón, 7 bultos, de Nueva Orleans, por 296
 Cia. Kito Chen, S. A., harina de trigo, 156 bultos, de Nueva Orleans, por 480
 Cia. Kito Chen, S. A., sobres de papel, 20 bultos, de Nueva Orleans, por 146
 Varela y Cia., harina de trigo, 500 bultos, de Nueva Orleans, por 1,276
 Varela y Cia., harina de trigo, 400 bultos, de Nueva Orleans, por 1,158
 Matías Foma, llantas usadas, 3 bultos, por 60
 Jorge Milas, harina de trigo, 250 bultos, de Nueva Orleans, por 724
 Heurtematte Co., efectos personales, 4 bultos, de Nueva Orleans, por 519
 Leon Nahmad y Cia., género blanco de algodón, 4 bultos, de Nueva Orleans, por 2,274
 R. Agustini, gafas para el sol, 31 bultos, de Nueva Orleans, por 1,492
 García Rubio y Cia., telas de lana, 3 bultos, de Nueva Orleans, por 2,350
 Alejandro Arze T., novillos vacunos en pie, 247 bultos, de Corinto, Nicaragua, por 7,587
 José S. Padilla, madera usada, 1 lote, por 60
 Cervercería Nacional, S. A., preparaciones industriales para preparar líquidos, 24 bultos, de Nueva Orleans, por 852
 Julio Vos, preparaciones para uniones de tuberías de vapor, 31 bultos, de Nueva Orleans, por 188
 Lindo y Maduro, F. Chen de Chen, drill de algodón, 3 bultos, de Nueva Orleans, por 1,160
 Lindo y Maduro, F. Chen de Chen, drill blanco de algodón, 1 bulto, de Nueva Orleans, por 340
 Felicit Chen de Chen, tejidos de algodón, 1 bulto, de Nueva Orleans, por 1,152
 Eugenio Chen, jalea de petróleo blanca, 24 bultos, de Nueva Orleans, por 217
 Eugenio Chen, telas de seda artificial, 2 bultos, de Nueva Orleans, por 1,198
 Cia. Henríquez, S. A., harina de trigo Rey del Norte, 147 bultos, de Nueva Orleans, por 338
 A. Sasso y Co., S. A., hilo de algodón para bordar, 9 bultos, de Bristol, por 1,218
 A. Sasso y Co., S. A., hilo de algodón para coser, 16 bultos, de Bristol, por 1,528
 A. Sasso y Co., S. A., hilo de algodón para coser, 45 bultos, de Glasgow, por 5,621
 A. Sasso y Co., S. A., hilo de algodón para bordar, 12 bultos, de Liverpool, por 1,350
 A. Sasso y Co., S. A., hilo de algodón para coser, 36 bultos, de Liverpool, por 3,357
 A. Sasso y Co., S. A., hilo de algodón para bordar, 5 bultos, de Glasgow, por 621
 Leon Nahmad y Co., estantes de arcilla y madera para demostrar mercancías, de Nueva Orleans, por 60
 Leon Nahmad y Co., botones de pasta, 1 bulto, de Nueva Orleans, por 104
 Leon Nahmad y Co., pantalones de algodón para hombres, 2 bultos, de Nueva Orleans, por 503
 Leon Nahmad y Co., medias de seda artificial; camisetitas de algodón tejidas, 5 bultos, de Nueva Orleans, por 2,158
 Leon Nahmad y Co., tejidos de algodón, 1 bulto, de Nueva Orleans, por 414